



Emprendimiento rural socialmente responsable a través de la colaboración público-privada mediante entidades de la Economía Social

María José Vañó Vañó
Yarly-Daniella Audivet Mendoza



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

IUDESCOOP

Institut Universitari d'Investigació en Economia
Social, Cooperativisme i Emprenedoria



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Hisenda, Economia
i Administració Pública

Emprendimiento rural socialmente responsable a través de la colaboración público-privada mediante entidades de la Economía Social¹

María José Vañó Vañó

*Profesora Titular de Universidad. Investigadora de IUDESCOOP
Departamento de Derecho Mercantil "Manuel Broseta Pont"
Universitat de València
mjvanyo@uv.es*

Yarly-Daniella Audivet Mendoza

*Personal Investigador No Doctor. IUDESCOOP
Universitat de València
Yarly.audivet@uv.es*



IUDESCOOP
Institut Universitari d'Investigació en Economia
Social, Cooperativisme i Emprenedoria



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Hisenda, Economia
i Administració Pública

CON LA COLABORACIÓN DE:



1. Proyecto TED2021-129787B-I00, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea "NextGenerationEU"/PRTR, denominado COMUNIDADES DE AUTOCONSUMO CLAVE EN LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA (POWERCOOP)

Financiado por la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública
TSPUNI2023/46/10

Edita

© CIRIEC-España, Centro Internacional de Investigación e Información
sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa
Avda. Los Naranjos · Facultad de Economía · Despacho 2p21 · 46022 Valencia
Tel.: 963 828 489 · Fax: 963 828 492
ciriec@uv.es - www.ciriec.es

Colabora

© Instituto Universitario de Economía Social, Cooperativismo y Emprendimiento (IUDESCOOP)
C/ del Serpis, 29- 46022 València

Diseño de portada y maquetación

Visualco Comunicación
www.visualco.com

Impresión

Lloréns Servicios Gráficos · Valencia
Tel.: 963 655 990

ISBN

978-84-126157-9-1

Depósito legal

V-3921-2023

Impreso en España – Printed in Spain

ÍNDICE

OBJETIVOS DEL ESTUDIO	7
------------------------------------	----------

CAPÍTULO I. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.....	9
---	----------

1.1. ESTADO DE LA CUESTIÓN	9
1.2. LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA NORMATIVA ESTATAL.....	13
1.3. FOMENTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA.....	18
1.4. LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS).....	20
1.5. APLICACIÓN DE LOS ODS EN EL ÁMBITO LOCAL.....	21

CAPÍTULO II. COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN AAPP LOCALES A TRAVÉS DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL	25
--	-----------

2.1. COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA	25
2.2. INFLUENCIA DE LA RS SOBRE LA COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA	29
2.3. COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA LOCAL A TRAVES DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL	33
2.3.1. Gestión directa	35
2.3.2. Gestión indirecta. Contratación pública responsable.....	37
2.3.2.1. Cláusulas sociales para la contratación pública socialmente responsable.....	42
2.3.2.2. Contratos reservados.....	45

CAPÍTULO III. EMPRENDIMIENTO RURAL SOCIALMENTE RESPONSABLE.....	47
3.1. EMPRENDIMIENTO RURAL SOCIALMENTE RESPONSABLE	48
3.1.1. Ruralidad en el emprendimiento	48
3.1.2. Responsabilidad social en el emprendimiento rural	53
3.2. ENTRE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EL DESAFÍO RURAL. BUENAS PRÁCTICAS EN EMPRENDIMIENTO	55
3.2.1. Fundació Nova Feina.....	55
3.2.2. Asociación Incubadora Con Valores.....	59
3.2.3. FEVECTA: Migracoop – Betacoop.....	61
3.2.4. Fundación SocialNest	64
3.2.5. Estrategias de colaboración y difusión de la Responsabilidad Social	66
3.3. BRECHA DIGITAL.....	66
3.4. ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TICS EN POBLACIONES EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA	72
3.5. ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN.....	77
3.5.1. Principios y valores de la Economía Social	78
3.5.2. Mensaje clave.....	79
3.5.3. Público Objetivo.....	80
CONCLUSIONES.....	83
BIBLIOGRAFÍA	87

OBJETIVOS DEL ESTUDIO

La responsabilidad social es un tema que ha ido ganando importancia en los últimos treinta años, tanto en el ámbito público como privado. La incorporación de la Responsabilidad Social (RS) en la gestión de las entidades es considerada de vital importancia para satisfacer de manera adecuada y sostenible las necesidades de la organización y su comunidad. La RS es parte de la transformación económica y social desde una triple perspectiva: social, medioambiental y económica. En el ámbito rural, las administraciones públicas y los ayuntamientos tienen una posición significativa en el desarrollo de políticas públicas adecuadas para su población y área geográfica. La desregulación de los mercados y la privatización de estos hizo surgir un modelo de gobernanza que compensara los grandes cambios en los modelos empresariales capitalistas.



Las administraciones públicas tienen la responsabilidad de comprometerse con la sociedad, el entorno y el medio ambiente. Este compromiso se debe basar en los principios del respeto social, el reconocimiento de la diversidad cultural, la protección del medio ambiente, la inclusión social y el uso adecuado de los recursos naturales para lograr un equilibrio social y medioambiental óptimo. Es importante que las administraciones públicas desarrollen políticas públicas adecuadas para su población y área geográfica. Estas propuestas realizadas a través de la RS implican que la contratación pública desarrollada por los ayuntamientos sea socialmente responsable.

En este informe se pondrá en valor el concepto de RS desde el emprendimiento rural, en consonancia con la declaración de Naciones Unidas al aprobar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El emprendimiento rural debe adecuarse a los parámetros de la RS para ser considerado sostenible, a ello deben contribuir las administraciones públicas locales. Aunque tradicionalmente la colaboración público-privada no ha sido utilizada de manera responsable, lo cierto es que la normativa reguladora del sector público tiende hacia la contratación pública responsable por parte de las administraciones públicas (AAPP), fomentando la participación de entidades pertenecientes a la economía social.

***Objetivos del trabajo:
la Responsabilidad
Social desde el
emprendimiento
rural en consonancia
con la Agenda 2030.***

También la Unión Europea ha desempeñado un papel fundamental en la promoción de la RS Empresarial (RSE) a través de documentos, programas e informes. Estas iniciativas han proporcionado un conjunto de directrices que han ayudado a los Estados en el desarrollo y la implementación de prácticas de RSE².

Las AAPP socialmente responsables son las que interactúan en el mercado con entidades de cualquier naturaleza jurídica para la consecución de sus fines con criterios sociales; estos valores son aquéllos sobre los que se deberá construir una sociedad cohesionada y se deben encaminar hacia un sistema económico más sostenible. La RS puede contribuir a reducir los efectos de las crisis económicas, la pérdida de puestos de trabajo, y a promover la igualdad efectiva de trato y de oportunidades y la inclusión social; podemos afirmar que el “desarrollo sostenible es aquel que permite satisfacer las necesidades del presente, sin comprometer la habilidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades” *Our Common Future; Informe de la Comisión Brundtland*; (World Commission on Environment and Development, 1987).

2. Así, el Libro verde - Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas. [COM/2001/0366 final]; Comunicación de la Comisión, de 2 de julio de 2002, relativa a la responsabilidad social de las empresas: una contribución empresarial al desarrollo sostenible [COM(2002) 347 final], Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social Europeo, de 22 de marzo de 2006, poner en práctica la asociación para el crecimiento y el empleo: hacer de Europa un polo de excelencia de la responsabilidad social de las empresas [COM(2006) 136 final].

CAPÍTULO I

RESPONSABILIDAD SOCIAL Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

1.1. ESTADO DE LA CUESTIÓN

El concepto de RSE tiene sus precedentes a mediados del siglo XX, cuando Howard H. Bowen publica *The Social Responsibilities of the Bussinesman*, en 1953 proponiendo que las empresas encajen en un mismo código de comportamiento sus objetivos económico-financieros con otros objetivos y valores sociales, concretamente, “*las obligaciones de los empresarios para impulsar políticas corporativas para tomar decisiones o para seguir líneas de acción que son deseables en términos de los objetivos y valores de la sociedad*”. Durante los años 70 se intenta aplicar la filosofía de los años 60, incorporando la responsabilidad a los fines; sin embargo, no será hasta la década de los 80 del siglo XX cuando se profundice en este concepto con las *teorías de los grupos de interés (Stakeholders)* de Ian Mitroff y Edward Freeman, en 1983 y 1984. En paralelo se desarrollan otros enfoques como la *Ética de los Negocios* y la *Corporate Social Performance (CSP)*.

A partir de este concepto algunos autores desarrollaron el término de la Responsabilidad Social:



- **Davis:** Considera que la RS se aplica por aquellos empresarios que basan sus decisiones en objetivos que trascienden el beneficio económico y los intereses técnicos. En otras palabras, sus obligaciones se extienden hacia el fomento del desarrollo económico de su comunidad y la promoción de valores humanos dentro de la compañía³.
- **McGuire:** la idea que las entidades no solo tienen un compromiso económico y legal, sino que tienen responsabilidades con la sociedad que van más allá de sus obligaciones⁴.
- **Eells & Walton:** Define la Responsabilidad Social Corporativa como el compromiso que tiene la empresa hacia las necesidades y metas de la sociedad, yendo más allá de la dimensión económica; también demuestra cómo la RS resalta el papel de las empresas en la consecución del bienestar social⁵.

Junto a estos conceptos de la RS, llegamos al modelo de la pirámide de Carroll, en el cual se plantean las dimensiones de la Responsabilidad Social Corporativa. Este modelo también sirve como base para que una organización pueda cumplir con sus responsabilidades sociales y, de esta manera, proporcionar beneficios a la sociedad que trasciendan lo meramente económico.



Fuente: (FORÉTICA, 2008)

3. DAVIS, K. (1960): "Can Business Afford to Ignore Social Responsibilities?" *California Management Review*, 2(3), 70-76.

4. MCGUIRE, J. W. (1963): *Business and society*. McGraw-Hill.

5. EELLS, R., & WALTON, C. (1974): *Conceptual Foundation of Business*, 3rd Edition. Burr Ridge, IL.: R. D. Irwin.

De acuerdo con Carroll, la RS de la empresa abarca una serie de obligaciones con la sociedad, que incluyen:

- **Económica:** Reconoce a las empresas como instituciones fundamentales para la sociedad y les asigna la responsabilidad de ofrecer bienes y servicios que la sociedad desea o necesita, a cambio de un beneficio.
- **Legal:** Se refiere al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la sociedad, respetando su marco jurídico.
- **Ética:** Aunque las dos primeras categorías incorporan normas éticas, existe un comportamiento y actividades que no siempre están reguladas por la ley. En esta categoría entran las expectativas morales que la sociedad tiene frente a las actividades empresariales, que van más allá de los requisitos económicos y legales.
- **Discrecional:** Aquí se incluyen las acciones voluntarias por parte de la entidad para asumir un rol en la sociedad que satisfaga los intereses generales de la comunidad.

La RS va más allá de un bien social; es un comportamiento en el que las empresas conocen las necesidades de los grupos de interés, asumen un rol para abordar los problemas que existen en su entorno y establecen relaciones para alcanzar el bien común⁶.

Las entidades de la Economía Social cumplen con estas condiciones, no obstante, al igual que los emprendedores sociales, es crucial que se posicionen como un sector líder en estas prácticas. Para lograrlo, es importante que no solo cuenten con un entendimiento teórico de la RS, sino que también se familiaricen con los conceptos que conforman la agenda jurídica y política. Esto les permitirá desarrollar estrategias efectivas para comunicar su contribución al desarrollo de la sociedad.

En 2001 la Comisión Europea introduce el concepto de la RSE en la agenda política al publicar su Libro Verde titulado *Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas* (COM 2001/366 final 18/07/2001). El Libro Verde considera que la RSE es un “concepto con arreglo al cual las empresas deciden voluntariamente contribuir al logro de una sociedad mejor y un medioambiente más limpio”, e insiste en que la RSE supone “la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores”.

En el Libro Verde se refrenda que no se debe considerarse la RS como sustitutiva de la reglamentación o legislación sobre derechos sociales o normas medioam-

6. BASU, K., & PALAZZO, G. (2008): “Corporate Social Responsibility: A Process Model of Sensemaking”, *The Academy of Management Review*, 33(1), 122–136

bientales. Así mismo, en este texto, se establece una doble dimensión de la RSE, la *dimensión interna*, constituida por las prácticas responsables en lo social (relativas a los derechos de los trabajadores, inversión en recursos humanos, salud, seguridad, gestión del cambio) y la dimensión externa, que se extiende más allá de la empresa, de sus empleados o socios y alcanza a socios comerciales, proveedores, consumidores, autoridades públicas y ONG defensoras de los intereses de las comunidades locales y el medio ambiente.

Diversas instancias tanto a nivel nacional como europeo han respaldado la causa de la RSE siguiendo la misma dirección marcada por el Libro Verde. Esto incluye el Informe del Congreso de los Diputados, que en agosto de 2006 propuso medidas para impulsar y fomentar la RSE. Además, el gobierno español y las organizaciones empresariales y sindicales, en colaboración en el ámbito del diálogo social, han desarrollado la “Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas (2014-2020)”. La estrategia define la RSE como compromisos económicos, sociales y ambientales adoptados por empresas, organizaciones e instituciones públicas y privadas, que aportan un valor adicional al cumplir las obligaciones legales. Al hacerlo, contribuyen al avance del bienestar social y al progreso económico, todo en el contexto de un desarrollo sostenible.

Un concepto afín a la RSE es el de Ciudadanía Corporativa (CC), desarrollado por J. Logsdon y D. Wood en 2005⁷, y que encuentra su inspiración en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas de 2000. Este Pacto hace una llamada a la responsabilidad cívica de las empresas, definiendo diez principios relacionados con derechos humanos, relaciones laborales, medio ambiente y la lucha contra la corrupción. Las teorías sobre la CC enfatizan que una empresa no solo debe cumplir con sus responsabilidades hacia accionistas y partes interesadas, sino que debe involucrarse activamente en la sociedad y comportarse como un “buen ciudadano corporativo”.

La ‘Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas (2014-2020)’ define la RSE como un conjunto de compromisos de naturaleza económica, social y ambiental, adoptados por empresas, organizaciones e instituciones tanto públicas como privadas, que aportan un valor adicional al mero cumplimiento de las obligaciones legales.

7. LOGSDON, J., & WOOD, D. (2005): “Global Business Citizenship and Voluntary Codes of Ethical Conduct”, *Journal of Business Ethics* (59), 55-67.

En esta línea, el voluntariado corporativo y las alianzas empresariales se han convertido en vías para promover la CC.

Las tendencias más actuales en la evolución del concepto de RSE apuntan hacia una convergencia con los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y el concepto de CC. La Estrategia renovada de la Unión Europea para el período 2011-2014 sobre la RS de las empresas, promovida por la Comisión Europea (COM (2011) 681 final), se inspira claramente en el Pacto Mundial antes mencionado y establece una nueva definición de RSE que se centra en la “*responsabilidad de las empresas por su impacto en la sociedad*”, con la condición primordial de respetar la legislación vigente y los acuerdos colectivos entre las partes implicadas.

Para abrazar la responsabilidad social, las empresas deben realizar, junto a las partes interesadas, un proceso para incorporar inquietudes sociales, medioambientales y éticas, el respeto a los derechos humanos y las preocupaciones de los consumidores en sus operaciones comerciales y su estrategia fundamental.

Un pilar fundamental de la RSE es que no se limita a cumplir con las obligaciones legales, sino que se esfuerza por establecer objetivos y llevar a cabo iniciativas de índole social que contribuyan al bienestar de las personas que forman parte de la organización y a la mejora del entorno en el que operan.

1.2. LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA NORMATIVA ESTATAL

La RSE representa una perspectiva empresarial que va más allá de la mera observancia de las leyes y regulaciones. Se convierte en un enfoque de gestión integral que abarca lo económico, lo social y lo ambiental para garantizar la sostenibilidad de las operaciones.

La RSE implica una contribución activa y voluntaria para mejorar los aspectos sociales, económicos y medioambientales de una empresa, con el objetivo de lograr ventajas competitivas y crear un valor agregado significativo.

Las acciones de las empresas en el mercado tienen un impacto significativo en la sociedad y en otras empresas. La implementación de códigos éticos (también conocidos como “*softlaw*”), informes de sostenibilidad, memorias de RS y criterios de verificación, entre otras medidas, puede permitir a las empresas tomar conciencia de las implicaciones sociales y medioambientales de sus operaciones.

La RSE ha dejado de ser exclusiva del ámbito de las empresas comerciales tradicionales y se ha extendido a otros tipos de organizaciones, como las empresas de economía social (cooperativas, mutuas, asociaciones y fundaciones de acción social). Es cierto que la aplicación de la RSE en las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMEs) puede ser un desafío, ya que originalmente se desarrolló pensando en empresas más grandes. Sin embargo, diversos organismos a nivel nacional e internacional están ofreciendo modelos simplificados de informes de RS para facilitar su adopción, y las políticas públicas promovidas por las autoridades con competencia en la materia están desempeñando un papel clave en esta transición.

El intento de establecer una regulación coherente en lo que respecta a la RS de las empresas tiene sus raíces en la Unión Europea como hemos señalado supra.

Hasta el momento, la RS ha sido objeto de incorporación en diversas normas, con enfoques que van desde un simple reconocimiento hasta configuraciones y delimitaciones más detalladas. Un ejemplo de este caso es la Ley 18/2018, de 13 de julio, de la Generalitat Valenciana, para el fomento de la responsabilidad social, que crea el registro de entidades socialmente responsables desarrollado por Decreto 200/2022, de 25 de noviembre.

Sin embargo, debemos retroceder hasta la regulación normativa de la RSE a partir de la Directiva 2013/34/UE, que fue modificada por la Directiva 2014/95/UE, ambas emitidas el 22 de octubre. Estas directivas se centraron en la regulación de la información no financiera y se incorporaron a la legislación nacional a través de la Ley 11/2018, de 28 de diciembre. Esta Ley introdujo modificaciones en el Código de Comercio, la LSC y la Ley de Auditoría de Cuentas, estableciendo disposiciones relativas a la “información no financiera y diversidad”.

Desde una perspectiva organizativa, las sociedades de capital han incorporado la RSE en su artículo 529 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), al regular la “política de responsabilidad social corporativa” como una de las facultades indelegables del consejo de administración.

Es importante destacar que el creciente reconocimiento de la importancia estratégica de la RSE ha llevado al legislador a incluir medidas y acciones concretas en numerosas disposiciones legales. Estas iniciativas buscan fomentar y regular la

El legislador ha incluido medidas y acciones concretas en numerosas disposiciones legales que buscan fomentar y regular la práctica en la RSE en el ámbito empresarial promoviendo una gestión más sostenible y socialmente responsable.

práctica de la RSE en el ámbito empresarial, promoviendo una gestión más sostenible y socialmente responsable por parte de las empresas.

En el ordenamiento jurídico español podemos destacar las siguientes normas:

- a) **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:** esta norma menciona la incorporación de la RSE y fijaba un plazo, 2015, para fomentar la presencia equilibrada de hombres y mujeres en los consejos de administración de las empresas, aunque no especificó los mecanismos para verificar su cumplimiento. Además, se incluye un Título VII en esta ley titulado “La igualdad en la responsabilidad social de las empresas”, centrado en promover acciones voluntarias en el ámbito de la RSE para lograr la igualdad de género. A diferencia de otras disposiciones de la Ley, que son de carácter obligatorio, este título se basa en la idea de la voluntariedad.

El legislador regula las acciones de responsabilidad social empresarial en el art. 73, definiéndolas como “medidas económicas, comerciales, laborales, asistenciales o de otra naturaleza” con el propósito de promover la igualdad en la empresa y su entorno social. El art. 74 establece la publicidad de estas acciones, y el art. 75 aborda el objetivo de lograr una presencia equilibrada de hombres y mujeres en los consejos de administración de las empresas obligadas a presentar cuentas de pérdidas y ganancias completas.

En general, el texto resalta la importancia de la RSE en la promoción de la igualdad de género y cómo la Ley aborda esta cuestión, aunque destaca que gran parte de estas acciones en materia de género se basan en la voluntariedad en lugar de ser de carácter obligatorio.

- b) **Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible:** la Ley de Economía Sostenible ha implementado cambios significativos en lo que respecta a la RSE, con un enfoque particular en la obligación de publicar informes anuales de remuneraciones en el ámbito de las sociedades cotizadas, modificando el art. 60 de la Ley de Mercado de Valores. La divulgación de las remuneraciones ha sido históricamente un tema debatido y poco desarrollado por las empresas, en parte debido a la reticencia de los administradores. Sin embargo, parece que esta obligación se ha consolidado y se ha convertido en una práctica común.

- c) **Ley de Transparencia y Ley de Mejora del Gobierno Corporativo:** en el ámbito del Derecho de las sociedades de capital, se han promulgado dos normas que han tenido un impacto significativo en la promoción de la transparencia y, como resultado, han contribuido a mejorar la responsabilidad social. Estas normas son, por una parte, la Ley 26/2003 del 27 de julio, relativa a la transparencia, que modificó el marco jurídico de la responsabilidad de los

administradores sociales al equiparar la cláusula del interés social con lo que se conoce como el “interés de la sociedad”.

Por otra parte, la reforma de la Ley de Sociedades de Capital, realizada mediante la Ley 31/2014 del 3 de diciembre, con el objetivo de mejorar el gobierno corporativo, reconoció la importancia de abordar la responsabilidad corporativa. Esta reforma estableció que la responsabilidad corporativa debía ser objeto de estudio por parte de la Comisión de Expertos en materia de buen gobierno, que elaboró propuestas de modificaciones. No obstante, es relevante mencionar que este texto no hace referencia a las posibilidades de los diferentes tipos de sociedades ni aborda el estatuto jurídico de los administradores.

- d) **Ley 11/2018 en materia de información no financiera y diversidad:** la norma se basa en la Directiva 2014/95/UE, que busca aumentar la divulgación de información no financiera, incluyendo factores sociales y medioambientales, con el fin de identificar riesgos, mejorar la sostenibilidad y aumentar la confianza de inversores, consumidores y la sociedad en general.

Esta regulación se enfoca en empresas específicas, como sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada y comanditarias por acciones, que, de forma simultánea, tengan la condición de entidades de interés público cuyo número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio sea superior a 500 y, adicionalmente se consideren empresas grandes, en los términos definidos por la Directiva 2013/34, es decir, cuyo importe neto de la cifra de negocios, total activo y número medio de trabajadores determine su calificación en este sentido.

El propósito de esta normativa es avanzar hacia una economía global sostenible que equilibre la rentabilidad a largo plazo, la justicia social y la protección del medio ambiente mediante la divulgación de información no financiera y relacionada con la RSE.

- e) **Ley de Auditoría de Cuentas:** la Ley de Auditoría de Cuentas es una legislación crucial en el marco de la RS de las empresas. La Ley 11/2018 introdujo importantes modificaciones en esta normativa, particularmente en lo que se refiere a la auditoría de la información no financiera y la diversidad.

La auditoría de la información no financiera se ha vuelto fundamental en el contexto de la RSE. Las empresas no solo deben informar sobre su desempeño financiero, sino también sobre su impacto en aspectos sociales y medioambientales. La Ley 11/2018 fortalece la obligación de realizar auditorías sobre esta información no financiera, garantizando que sea precisa y transparente.

Esto contribuye a la rendición de cuentas de las empresas en relación con sus acciones de RSE y su compromiso con la sostenibilidad.

La diversidad en los órganos de gobierno y dirección de las empresas es un tema de importancia creciente en la RSE. Promover la diversidad de género y la igualdad de oportunidades es esencial para contribuir a la promoción de prácticas más inclusivas y equitativas en el entorno empresarial.

Esta modificación de la Ley de Auditoría de Cuentas refuerza la transparencia y la rendición de cuentas en las empresas. Al auditar la información no financiera y aspectos de diversidad, se fomenta la presentación de informes precisos y completos sobre las actividades de RSE. Esto es fundamental para que los interesados, como inversores, consumidores, empleados y la sociedad en general, puedan evaluar el compromiso de la empresa con la RS y la sostenibilidad. En resumen, la modificación de la Ley de Auditoría de Cuentas a través de la Ley 11/2018 refuerza la relación entre la responsabilidad social empresarial y la auditoría de la información no financiera y la diversidad.

f) Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local: esta ley contiene disposiciones sobre la sostenibilidad y la RS en el ámbito local. En el artículo primero se hace referencia a la sostenibilidad de la administración local, reconociendo la importancia de gestionar los recursos públicos de manera eficiente y responsable. Esto se alinea con uno de los pilares fundamentales de la RS, que es el uso sostenible de recursos naturales y financieros para beneficio de la comunidad.

En su Título III se incluyen disposiciones relacionadas con la gobernanza local y la participación ciudadana. Promover la participación de la comunidad en la toma de decisiones locales es un elemento importante de la RS ya que implica escuchar y responder a las necesidades y preocupaciones de los ciudadanos.

En el Título IV sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se promueve la sostenibilidad y la RS en la Administración Local, es probable que la ley refuerce la transparencia y la rendición de cuentas de las instituciones locales. La transparencia es esencial para que los ciudadanos y otras partes interesadas puedan evaluar cómo se utilizan los recursos públicos y si se están cumpliendo los objetivos de sostenibilidad y responsabilidad social. Por último, el Título V fomenta el desarrollo sostenible, componente esencial de la RS en cualquier nivel de gobierno.

En resumen, la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, aborda la sostenibilidad y la RS en el ámbito local a través de medidas relacionadas con la gestión eficiente de recursos, la participación ciudadana, la transparencia y la promoción del desarrollo sostenible. Estas

disposiciones legales tienen como objetivo fomentar prácticas responsables y sostenibles en la Administración Local, beneficiando a las comunidades locales y promoviendo el bienestar general.

1.3. FOMENTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA

La Ley 18/2018, de 13 de julio, de la Generalitat, para el fomento de la RS tiene por finalidad la de promover y fomentar en el ámbito de la Comunidad Valenciana acciones y políticas socialmente responsables en las administraciones públicas, su sector público instrumental, en las empresas y en general en las organizaciones públicas o privadas. Además, define la RS como conjunto de compromisos voluntarios de diferente orden económico, social, ambiental y de buen gobierno adoptados por las empresas, las organizaciones e instituciones públicas y privadas que constituyen un valor añadido en la legislación aplicable y en los convenios colectivos y que contribuyen al mismo tiempo al progreso social y económico en el marco de un desarrollo sostenible.

En esta norma se recoge el régimen jurídico aplicable a entidades socialmente responsables de la Comunitat Valenciana, considerando como tales a aquellas que, además del cumplimiento estricto de las obligaciones legales vigentes integren de manera voluntaria en su gobierno, gestión y estrategia empresarial valores éticos, aspectos sociales y laborales, aspectos ambientales y aspectos de I+D+I.

En este sentido, obtendrán dicha calificación aquellas que destaquen en la asunción de los valores propios de la RS y constituyan un vehículo de productividad, sostenibilidad y cohesión social.

La Ley posibilita que aquella entidad que quiera hacer un ejercicio de transparencia y visibilizar su buen gobierno corporativo pueda hacerlo y que le sea reconocido de forma verificada, previendo la singularidad de las pequeñas empresas. Con el fin de dirigir el interés particular hacia el interés público y fomentar los postulados de la responsabilidad social, la Ley prevé beneficios a dicha declaración, entre

Son entidades socialmente responsables de la Comunitat Valenciana, aquellas que, además del cumplimiento estricto de las obligaciones legales vigentes integren de manera voluntaria en su gobierno, gestión y estrategia empresarial valores éticos, aspectos sociales y laborales, aspectos ambientales y aspectos de I+D+I.

los que se encuentran algunos ligados a la contratación pública, fiscales o de otro tipo (EM).

La consideración de empresa socialmente responsable deberá incorporar los siguientes aspectos:

- a) **Aspectos éticos:** mediante su plasmación en un código ético o instrumento análogo que refleje el compromiso de la entidad con el buen gobierno corporativo (*compliance*, transparencia, compra responsable, transparencia en la contratación...).
- b) **Aspectos sociales y laborales:** Los aspectos sociales deberán referirse a la implicación de la empresa en la mejora social de su entorno en la colaboración con el tercer sector, promoviendo el voluntariado en proyectos sociales que mejoren la calidad de vida de las personas más vulnerables. Los aspectos laborales deberán ofrecer un entorno laboral seguro y saludable, formación y actualización profesional, disposición de planes de igualdad, no discriminación e inclusión de la diversidad en todas sus manifestaciones, igualdad retributiva entre mujeres y hombres, inclusión de colectivos en riesgo de exclusión social, estabilidad en la ocupación y a la conciliación de la vida personal, laboral, familiar y de corresponsabilidad entre mujeres y hombres.
- c) **Aspectos ambientales:** protección de la biodiversidad, lucha contra el cambio climático, impulso de la economía circular, al uso eficiente de los recursos o aparatos o productos sostenibles ambientalmente, a la evaluación del ciclo de vida y a la prevención de la contaminación, así como el consumo responsable y sostenible.
- d) **Aspectos de I+D+I socialmente responsable:** referidos a la cultura innovadora socialmente responsable o patrocinio de actividades de I+D+I dirigidas a colectivos vulnerables entre otras.

Posteriormente se aprobó el Decreto 30/2020, de 28 de febrero, del Consell, de regulación del Consell Valencià de Responsabilitat Social que tiene como objetivo la promoción, y el asesoramiento en la programación de las políticas de la Generalitat en materia de RS y como órgano de información y consulta al constituirse como Observatorio de Responsabilidad Social.

Después se aprobó el Decreto 200/2022, de 25 de noviembre, del Consell, que es importante al regular la RS en las entidades valencianas. Este decreto desarrolla el Título III de la Ley 18/2018, de 13 de julio, de la Generalitat.

El objetivo primordial de este Decreto es establecer una regulación del procedimiento clara y precisa que permita obtener la calificación, renovación, homologación y, en su caso, la revocación de la condición de entidad valenciana socialmente responsable. Asimismo, aborda la creación y funcionamiento del Registro

de Entidades Valencianas Socialmente Responsables (REVSR), un instrumento público y gratuito destinado a divulgar y proporcionar información sobre la RS de las entidades inscritas en él.

Este Decreto se destaca por su inclusividad, ya que ofrece parámetros e indicadores que permiten a emprendedores, incluso aquellos que aún no cuentan con empleados, obtener la calificación de entidad socialmente responsable. Un aspecto innovador del REVSR es su adaptación

a las necesidades de los emprendedores, quienes, en contraposición con empresas más grandes, no están obligados a realizar una auditoría social. Esto es significativo, ya que demuestra el interés de la Administración en respaldar y fomentar principios y valores de RS desde los inicios de la actividad empresarial.

En el caso de los emprendedores con menos de 50 empleados, obtener esta calificación implica la presentación de una memoria de RS basada en modelos nacionales o internacionales generalmente aceptados que demuestren su compromiso con políticas de RS y sostenibilidad. Además, se requiere una autoevaluación basada en un sistema de indicadores proporcionado por el mismo decreto en sus anexos. Esto facilita a los emprendedores el proceso de obtención de la calificación, lo que a su vez contribuye al fomento de prácticas socialmente responsables desde el inicio de sus operaciones.

Se crea el Registro de Entidades Valencianas Socialmente Responsables (REVSR): instrumento público y gratuito destinado a divulgar y proporcionar información sobre la responsabilidad social de las entidades inscritas en él.

1.4. LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

La Agenda 2030 representa un plan de acción global que fue adoptado en 2015 por los Estados miembros de las Naciones Unidas. Esta agenda establece diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) acompañados de 169 metas específicas, con el propósito de erradicar la pobreza, promover el acceso a los derechos humanos, impulsar un desarrollo económico sostenible a nivel mundial y cuidar de manera responsable tanto el planeta como sus recursos naturales. Los ODS representan un compromiso moral por parte de los 193 países que suscribieron la Agenda 2030, y para monitorear su progreso, se establecieron 230 indicadores.

Tanto la Agenda 2030 como la RS comparten el objetivo de poner fin a la pobreza y el hambre, promover la igualdad de género, asegurar una vida sana y el bienestar, garantizar una educación inclusiva y de calidad, y abordar cuestiones relacionadas con la sostenibilidad de los recursos naturales, fomentar un crecimiento económico sostenible e inclusivo, y reducir las desigualdades. En conjunto, la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible buscan un cambio de paradigma que conduzca a un progreso sostenible en los ámbitos social, económico y medioambiental.

Tanto la Agenda 2030 como la responsabilidad social comparten el objetivo de buscar un cambio de paradigma que conduzca a un progreso sostenible en los ámbitos social, económico y medioambiental.

Con el fin de integrar los ODS en el amplio marco de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE), las organizaciones GRI (Global Reporting Initiative) y Global Compact colaboraron en 2018 para crear un informe titulado “Integrar los ODS en el reporting empresarial: una guía práctica”⁸.

1.5. APLICACIÓN DE LOS ODS EN EL ÁMBITO LOCAL

La aplicación de los ODS en el desarrollo local es fundamental para impulsar un crecimiento sostenible, equitativo y respetuoso con el medio ambiente a nivel comunitario, proporcionando un marco global que puede ser adaptado y adoptado en el ámbito local.

Cada comunidad tiene desafíos y oportunidades únicos. Los gobiernos locales y las partes interesadas pueden utilizar los ODS como una guía para identificar las áreas donde pueden marcar la diferencia a nivel local. Esto implica determinar cuáles de los 17 ODS son más relevantes para la comunidad y establecer prioridades de acuerdo con sus necesidades específicas. Una vez identificadas las prioridades, los gobiernos locales pueden desarrollar estrategias y planes de acción que integren los ODS. Estos planes deben ser específicos para la comunidad y definir objetivos medibles relacionados con los ODS relevantes. Los planes también pueden incluir indicadores locales para evaluar el progreso.

8. Puede encontrarse en el siguiente enlace:

https://www.pactomundial.org/?smd_process_download=1&download_id=13974

La participación de la comunidad es esencial en la implementación de los ODS a nivel local; esto implica involucrar a los ciudadanos, grupos comunitarios y partes interesadas en la toma de decisiones, la planificación y la implementación de proyectos relacionados con los ODS.

Los ODS promueven el trabajo decente, crecimiento económico sostenible y reducción de la desigualdad. En este contexto, se puede traducir en la promoción de empleos locales, el apoyo a pequeñas empresas y la inversión en infraestructura beneficiosa para la economía local (ODS 8). Asimismo, se puede fomentar la educación de calidad mediante la mejora de las escuelas y programas educativos, promoviendo la educación inclusiva y brindando formación a docentes (ODS 4).

Las comunidades locales también tienen la capacidad de promover la salud y el bienestar a través de la prestación de servicios de atención médica accesibles, la promoción de estilos de vida saludables y la creación de entornos seguros (ODS 3). Además, la reducción de desigualdades a nivel local puede lograrse mediante políticas de inclusión social, programas de apoyo a grupos vulnerables y medidas que fomenten la igualdad de oportunidades⁹ (ODS 10).

Desde las comunidades locales, se pueden tomar acciones en favor del clima¹⁰ (ODS 13) al adoptar medidas de gestión sostenible de los recursos naturales y pro-

La aplicación de los ODS en el desarrollo local implica un enfoque holístico que busca mejorar la calidad de vida de la comunidad y el entorno, al tiempo que contribuye al logro de objetivos globales de sostenibilidad. Cada comunidad puede adaptar y personalizar su enfoque de acuerdo con sus circunstancias y necesidades.

9. Véase, entre otras, las siguientes normas: Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación; Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres; Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual; Real Decreto 333/2023, de 3 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo «Igualdad en la Empresa»; Directiva (UE) 2023/970 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de mayo de 2023 de igualdad de retribución entre hombres y mujeres a través de medidas de transparencia retributiva y mecanismos; Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

10. Véase entre otras, las siguientes normas: Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética; Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; Real Decreto 1055/2022 de envases y residuos de envases.

mover prácticas respetuosas con el medio ambiente. Uno de los ODS más estratégicos es el ODS 17, que destaca la importancia de forjar alianzas para el desarrollo; esto implica la necesidad de coordinar la colaboración entre actores locales, como gobiernos, empresas, organizaciones no gubernamentales y ciudadanos. Estas alianzas pueden facilitar la movilización de recursos y la cooperación en proyectos sostenibles.

La aplicación de los ODS en el desarrollo local implica un enfoque holístico que busca mejorar la calidad de vida de la comunidad y el entorno, al tiempo que contribuye al logro de objetivos globales de sostenibilidad. Cada comunidad puede adaptar y personalizar su enfoque de acuerdo con sus circunstancias y necesidades.

CAPÍTULO II

COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN AAPP LOCALES A TRAVÉS DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL

2.1. COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA

La colaboración público-privada (CPP) es una fórmula que permite al sector público delegar la ejecución de proyectos en manos privadas lo que implicó la disminución de la intervención del Estado en la generación de inversiones y la reducción del gasto público al encomendar a entidades privadas la operación de infraestructuras y servicios públicos. Esto resultó en una reducción, al menos inicialmente, de la financiación pública¹¹.



11. VAÑÓ VAÑÓ, M.J. (2002): El contrato de “Project finance”, Tirant lo Blanch; “El contrato de “project finance”” en *Shadow Banking y financiación empresarial alternativa* / coord. por Rafael Marimón Durá, Árbol académico, 2017, págs. 263-288; “El capital riesgo en los contratos de financiación de proyectos (Project Finance)” en *Revista española de capital riesgo*, Nº. 3, 2019, págs. 5-20; “La colaboración público-privada a través de entidades de la economía social”, en *Noticias de la economía pública social y cooperativa* = *Noticias CIDE*, Nº. 64, 2020 (Ejemplar dedicado a: La colaboración público-privada a través de las entidades de la Economía Social), págs. 28-49.

En España se promueve la colaboración público-cooperativa tanto en la legislación estatal como en la Estrategia Española de la ES (Economía Social), pero es destacable la definición que otorgan ciertos organismos públicos como la OCDE o el Banco Mundial:

- Según la OCDE¹², las CPP son acuerdos contractuales a largo plazo entre las AAPP y socios del sector privado, en los que el socio privado invierte, financia y presta un servicio público utilizando un activo de capital, y comparte los riesgos asociados al proyecto. La forma más común de CPP implica un contrato de concesión que abarca las etapas de diseño, construcción, financiación, mantenimiento y operación durante la duración del contrato.
- El Banco Mundial, por su parte, define las CPP como acuerdos contractuales entre una entidad o autoridad pública y una entidad privada para la prestación de un bien o servicio público, en los cuales la parte privada asume un riesgo y una responsabilidad de gestión significativos.

Cuando se diseñan y se implementan correctamente las alianzas público-privadas, en un entorno regulatorio equilibrado, tienen el potencial de mejorar la eficacia y sostenibilidad de la prestación de servicios públicos esenciales, como agua, saneamiento, energía, transporte, telecomunicaciones, atención médica y educación. También pueden permitir una mejor distribución de los riesgos entre las entidades públicas y privadas involucradas en el proyecto, lo que contribuye a una gestión más eficiente y a la realización exitosa de proyectos de infraestructura y servicios públicos¹³. En las alianzas público-privadas estamos con una fórmula que financia condiciona la inversión de las cantidades recibidas en un proyecto o actividad determinadas desarrolladas por una entidad, constituida o no para su ejecución, y que canalizará el proyecto (sociedad vehículo del proyecto). En este tipo de contratos el objetivo principal es conseguir que el proyecto sea viable y que permita conseguir

Las alianzas público-privadas, en un entorno regulatorio equilibrado, tienen el potencial de mejorar la eficacia y sostenibilidad de la prestación de servicios públicos esenciales, también pueden permitir una mejor distribución de los riesgos entre las entidades públicas y privadas involucradas en el proyecto.

12. Vid. <https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/OECD-LEGAL-0460>

13. <https://www.bancomundial.org/es/topic/publicprivatepartnerships/overview#1>

un flujo de cada o cash flow a lo largo de la vida de este y además un equilibrado reparto de riesgos entre los participantes.

El informe de la OCDE *“The Innovation Imperative in the Public Sector”*, publicado en 2015, abogó por el desarrollo de una agenda política en la que el sector público fomente y produzca innovación a partir de cuatro elementos fundamentales:

- **Capital humano:** Reconoció la importancia de contar con profesionales capacitados y motivados en el sector público para impulsar la innovación.
- **Conocimiento:** Promovió el libre flujo de información y evidencia empírica para crear una base sólida de conocimiento y lograr inteligencia institucional.
- **Colaboración público-privada:** Destacó la importancia de fomentar espacios de gobernanza colaborativa, compartir riesgos y trabajar en conjunto con el sector privado para impulsar la innovación en el ámbito público.
- **Reforma administrativa:** Hizo hincapié en la necesidad de ajustar las normas y procesos internos del sector público para equilibrar y fomentar la innovación.

El 17 de julio de 2020, el Consejo de la OCDE aprobó una Recomendación sobre la Gobernanza de Infraestructuras a propuesta del Comité de Gobernanza Pública en cooperación con el Comité de Políticas de Desarrollo Regional. El propósito de esta Recomendación es complementar y actualizar el Marco de la OCDE para la Gobernanza de las Infraestructuras: *“Hacia Infraestructuras Exitosas”* (el “Marco”). La herramienta busca ayudar a los gobiernos a invertir en proyectos de infraestructura de manera rentable, asequible y con la confianza de los inversores, ciudadanos y otras partes interesadas. En un momento en el que la inversión en infraestructura es esencial para el desarrollo y crecimiento económico, esta Recomendación busca fortalecer las prácticas de gobernanza en este ámbito¹⁴.

En la esfera de la colaboración público-privada, el Libro Verde de 2004 definió a la CPP como una cooperación entre sector público y sector privado para la financiación, construcción, renovación, gestión o mantenimiento de infraestructuras o la prestación de servicios. Se destacaron características como la duración de la relación, la financiación mixta, el papel del sector privado y el reparto de riesgos. La Unión Europea ha desarrollado iniciativas y directivas para promover la colaboración público-privada como parte de su estrategia de crecimiento inteligente, sostenible e integrador, con el objetivo de racionalizar el uso de fondos públicos y promover la competitividad en el mercado interior.

En España, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) justifica la eliminación de la regulación específica de la Contratación Públi-

14. Vid. <https://www.oecd.org/publications/getting-infrastructure-right-9789264272453-en.htm>

ca Público-Privada (CPP), que anteriormente incluía un contrato de concesión, argumentando que es factible llevar a cabo proyectos de CPP utilizando los diversos tipos de contratos contemplados en la Ley. Estos contratos públicos abarcan contratos de obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, servicios y suministros, además de la opción de incorporar cláusulas sociales en los procedimientos de contratación pública. En estos contratos, hay que observar los principios fundamentales detallados en el artículo 1 de la LCSP, que garantizan el acceso a la licitación, la publicidad, la transparencia, la no discriminación, la igualdad de trato entre los postores, la promoción de la competencia y la selección de la oferta más ventajosa desde una perspectiva económica.

Además de las disposiciones de la LCSP, es importante considerar la legislación administrativa en general, con un enfoque particular en las normas que regulan el patrimonio público, como la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y normativa relacionada. Hoy en día, es esencial destacar la relevancia de la normativa relacionada con la implementación del programa NEXT GENERATION EU en España, que representa un paso significativo en el desarrollo de la CPP. A través del Real Decreto-ley 36/2020, se han introducido reformas estructurales destinadas a modernizar la Administración Pública y a ejecutar el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE)¹⁵. Estas reformas incluyen cambios norma-

La colaboración público-privada es un enfoque complejo que requiere considerar diversas alternativas y respetar la normativa y regulaciones vigentes. La implementación del programa NEXT GENERATION EU busca impulsar la modernización de la Administración Pública y fomentar la colaboración público-privada en proyectos clave para la recuperación y transformación económica.

15. El 13 de abril de 2021, el Gobierno de España presentó el “Proyecto Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, junto con sus cuatro Anexos. El Plan de Recuperación definitivo recibió la aprobación en una sesión del Consejo de Ministros celebrada el 27 de abril de 2021. Posteriormente, el 30 de abril de 2021, se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la Resolución de 29 de abril de 2021, emanada de la Subsecretaría, que contiene el “Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021”, aprobando así el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Esta resolución incluye las medidas delineadas en el Plan, en consonancia con los seis pilares definidos en el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Esta norma se desarrolla a través, entre otras, de la Orden HFP/168/2022, de 7 de marzo, por la que se regula el funcionamiento y estructura del Registro Estatal de las entidades interesadas en los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica.

tivos e inversiones que tienen como objetivo cambiar el modelo productivo para la recuperación económica después de la pandemia de COVID-19 y transformar la economía en una estructura más resiliente que pueda enfrentar futuras crisis. Este Real Decreto-ley también tiene un enfoque en la colaboración público-privada.

El Real Decreto-Ley 36/2020 establece un marco para la cooperación institucional a través de sociedades de economía mixta y la formación de consorcios para la adjudicación de proyectos estratégicos para la recuperación y transformación económica (PERTE). Sin embargo, estas acciones se realizan en conformidad con la normativa reguladora del sector público, incluyendo la LCSP (art. 29) y otras disposiciones legales pertinentes.

Junto a estas normas encontramos la Estrategia Española de la Economía Social 2023-2027 aprobada con el ánimo de continuar con los propósitos iniciados con la Estrategia Española de Economía Social 2017-2020, para fomentar la Economía Social y aumentar su contribución al desarrollo socioeconómico del Estado¹⁶.

La nueva estrategia se basa en un profundo análisis de la situación económica y social actual de la Economía Social, que ha servido de referencia para la identificación de los ejes estratégicos, líneas de actuación y acciones que van a articular para el periodo 2023-2027. La línea de actuación 13, Acción 13.2 tiene como objetivo convertir la colaboración público-privada con la ES en un eje de innovación en los sectores emergentes.

2.2. INFLUENCIA DE LA RS SOBRE LA COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA

La evolución hacia la demanda de un comportamiento socialmente responsable por parte de las empresas se ha ido gestando gradualmente en la sociedad y se encuentra vinculada a una serie de cambios significativos en el entorno empresarial y económico.

Uno de los factores cruciales que ha impulsado esta transformación es la desregulación de los mercados y la privatización del sector público empresarial, un proceso que tuvo inicio en el Reino Unido en 1979 y se extendió por Europa durante la década de los ochenta, especialmente en sectores estratégicos. En España, este proceso de desregulación se materializó a lo largo de los años noventa¹⁷.

La desregulación y la privatización modificaron la forma en que operaban las empresas, otorgándoles mayor autonomía y responsabilidad en la gestión de sus

16. <https://www.boe.es/boe/dias/2023/06/01/pdfs/BOE-A-2023-13033.pdf>

17. VAÑÓ VAÑÓ, M. J. (2002): *El contrato de "Project finance"*. España: Tirant lo Blanch.

actividades. Sin embargo, como destacan Monzón y Vañó¹⁸, se ha evidenciado que la RS de las grandes corporaciones ha sido deficiente e insuficiente para abordar los desafíos sociales y ambientales a los que nos enfrentamos. Estos autores subrayan la importancia de la regulación y la responsabilidad social empresarial en conjunto para garantizar el desarrollo de mercados competitivos, la eficiencia, la equidad y el interés general. En otras palabras, se reconoce que la autorregulación de las empresas no es suficiente para abordar de manera efectiva los problemas de la sociedad y el medio ambiente. Es necesaria la intervención de los poderes públicos a través de regulación adecuada y políticas que fomenten la responsabilidad social empresarial y promuevan un comportamiento ético y sostenible.

Se considera esencial, por tanto, la combinación de regulación y acción socialmente responsable por parte de las empresas para lograr un equilibrio entre los intereses comerciales y el bienestar general de la sociedad. Esto refleja la creciente conciencia de que las empresas tienen un papel crucial en la construcción de un mundo más sostenible y equitativo.

Adicionalmente, es importante destacar que las administraciones públicas (AAPP) desempeñan un papel fundamental en estos proyectos, al interactuar con diversas entidades en el cumplimiento de sus objetivos, aplicando criterios sociales. La LCSP también ha incorporado criterios sociales en la contratación pública a través de cláusulas sociales y la figura de reserva de mercado y contratos reservados.

En conclusión, la sinergia entre normativa legal y acción socialmente responsable, tanto en empresas como en la administración pública, es esencial para avanzar hacia una sociedad más equitativa y sostenible. La Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas (EERSE) (2014-2020) se presenta como un enfo-

Se considera esencial la combinación de regulación y acción socialmente responsable por parte de las empresas para lograr un equilibrio entre los intereses comerciales y el bienestar general de la sociedad. Esto refleja la creciente conciencia de que las empresas tienen un papel crucial en la construcción de un mundo más sostenible y equitativo.

18. MONZÓN/VAÑÓ (2020): *Guía de Responsabilidad Social para las Empresas y Entidades de la Economía Social*: "Los hechos han demostrado que la responsabilidad social de las grandes corporaciones es deficitaria e insuficiente y que solo la acción reguladora de los poderes públicos, junto a la actividad socialmente responsable del conjunto del tejido empresarial podrá asegurar el desarrollo de los mercados competitivos, la eficiencia, la equidad y el interés general"

que orientador para respaldar iniciativas públicas y privadas, consolidando la RS como un pilar clave para desarrollar una sociedad más justa y sostenible.

La EERSE fija cuatro objetivos y propone diez líneas de actuación a partir de los siguientes principios:

- **Competitividad:** La apuesta por la excelencia en la gestión redundará en la mejora de su posicionamiento en el mercado, en su productividad, rentabilidad y sostenibilidad. Innovación social.
- **Cohesión social:** Aumento de la eficacia de las organizaciones en la promoción de igualdad de oportunidades e inclusión social. Cláusulas sociales y contratos reservados.
- **Creación de valor compartido:** Colaboración efectiva con grupos de interés. Genera y refuerza el impacto positivo. Crear valor para la organización y para la sociedad en general.
- **Sostenibilidad:** Instrumento para desarrollar organizaciones conscientes de su papel principal en el logro de un desarrollo humano, económico y medioambiental continuado en el tiempo. Evolución justa y responsable hacia una economía sostenible y un progreso social.
- **Transparencia:** Promoción de organizaciones transparentes para la mejora de la credibilidad y la confianza. Asunción de compromisos. Repercusión positiva en su reputación frente a los grupos de interés.
- **Voluntariedad:** Adopción voluntaria de la RS. Compromiso que implica valor añadido al cumplimiento de la normativa vigente.

La Estrategia busca crear un marco de RS común a todo el territorio nacional según los principios de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado, que pueden afectar las políticas de RS.

Estrategia española de Responsabilidad Social de las Empresas

Principios		
Competitividad	Cohesión Social	Creación del valor compartido
Sostenibilidad	Transparencia	Voluntariedad
Objetivos		
Objetivo 1. Impulsar y promover la RSE, tanto en las empresas, incluidas las PYMES, como en el resto de las organizaciones públicas y privadas, en sus actuaciones en los diversos ámbitos geográficos en los que operan.		Objetivo 2. Identificar y promover la RSE como atributo de competitividad, de sostenibilidad y de cohesión social.
Objetivo 3. Difundir los valores de la RSE en el conjunto de la sociedad.		Objetivo 4. Crear un marco de referencia común para todo el territorio en materia de RSE, que garantice el cumplimiento y respeto de los principios de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado en esta materia.
Líneas de actuación		
Promoción de la RSE como elemento impulsor de organizaciones más sostenibles		Integración de la RSE en la educación, la formación y en la investigación
Buen Gobierno y transparencia como instrumentos para el aumento de la confianza		Gestión responsable de los recursos humanos y fomento del empleo.
Inversión socialmente responsable e I+D+i		Relación con los proveedores
Consumo responsable		Respeto al medioambiente
Cooperación al desarrollo		Coordinación y participación.

Fuente: *Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas* (Ministerio de Empleo y Seguridad Social, 2015)

La colaboración público-privada, tradicionalmente estructurada a través de contratos PPP o de *Project Finance*, a menudo ha estado marcada por lo que se conoce como “*coge el dinero y corre*”. La falta de controles, tanto previos como posteriores a la ejecución de estos contratos, ha llevado al fracaso de muchas de estas alianzas, erosionando la confianza de las administraciones públicas en el sector privado. Para asegurar que estos proyectos de colaboración público-privada sean exitosos y no generen una carga excesiva para las administraciones públicas, es fundamental

una gestión adecuada de riesgos desde ambas perspectivas, tanto la pública como la privada¹⁹.

Además, la promoción de la competencia entre licitadores desempeña un papel crucial en la obtención de las mejores ofertas en términos de precio, calidad e innovación de los bienes o servicios contratados²⁰. Esta competencia es fundamental para asegurar que las entidades del sector público y, en última instancia, la sociedad, se beneficien al máximo. La promoción de la competencia es coherente con los principios fundamentales de la normativa sobre contratación pública, que incluyen la libertad de acceso a licitaciones, la publicidad y transparencia en los procedimientos, la no discriminación y la igualdad de trato, la definición previa de las necesidades a satisfacer y la elección de la oferta más ventajosa.

2.3. COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA LOCAL A TRAVÉS DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL

El respaldo internacional a la economía social en el contexto del desarrollo sostenible es innegable y ha sido destacado por diversas organizaciones, entre las que se incluyen las Naciones Unidas (ONU)²¹, la Organización Internacional del Trabajo (OIT)²² y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)²³. Del mismo modo, instancias europeas como el Parlamento Europeo, el Comité Eco-

19. VAÑÓ VAÑÓ, M. J. (2002): El contrato de "Project finance". España: Tirant lo Blanch.; "El contrato de 'project finance'" en *Shadow Banking y financiación empresarial alternativa* / coord. por Rafael Marimón Durá, 2017, págs. 263-288; "El capital riesgo en los contratos de financiación de proyectos (Project Finance)" en *Revista española de capital riesgo*, Nº. 3, 2019, págs. 5-20; "La colaboración público-privada a través de entidades de la economía social", en *Noticias de la economía pública social y cooperativa = Noticias CIDECA*, Nº. 64, 2020 (Ejemplar dedicado a: La colaboración público-privada a través de las entidades de la Economía Social), págs. 28-49.

20. Guía sobre Contratación Pública y Competencia. CNMC. Actualizada en 2021. https://www.cnmc.es/sites/default/files/1185702_10.pdf

21. Agenda para el Desarrollo Sostenible de 2030, <https://sustainabledevelopment.un.org/post2015/transformingourworld> y la más reciente "Promover la Economía Social y Solidaria para el Desarrollo Sostenible" (A/RES/77/281), y fue adoptada en la 66ª reunión plenaria el 18 de abril de 2023.

22. Durante la 108ª Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en el marco del 100 aniversario de la OIT, el pasado 21 de junio se aprobó la "Declaración del Centenario de la OIT para el futuro del trabajo, 2019". En dicha Declaración, la OIT se compromete a promover las cooperativas y la economía social y solidaria, a fin de generar trabajo decente y una vida más digna para las personas. http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_711290.pdf.

23. <https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/OECD-LEGAL-0472%20>

nómico y Social Europeo, el Comité de las Regiones y la Comisión Europea han expresado su apoyo a esta causa.

En nuestro país, este reconocimiento tiene respaldo en mandatos constitucionales, como el artículo 129.2, que reconoce la función económica y social de las cooperativas y exhorta a las AAPP a promoverlas. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana también incluye disposiciones similares en su artículo 80.4. Además, estos principios son uno de los pilares fundamentales del *Plan Fent Cooperatives II*, que subraya que las cooperativas representan un modelo de desarrollo más equitativo y sostenible para abordar desafíos contemporáneos, como el cambio climático, la exclusión social y la revolución digital.

El movimiento cooperativo es una institución crucial que facilita el desarrollo local al organizar y aplicar de manera eficiente el capital y los recursos en cada comunidad. Estas cooperativas se integran en redes y participan en nuevos sectores de la economía nacional, colaborando a nivel local, regional, nacional e internacional. El Sexto de los Principios cooperativos formulados por la Alianza Cooperativa Internacional, conocido como el “principio de cooperación entre cooperativas” o “intercooperación”, fortalece el movimiento cooperativo al servir a sus miembros de la manera más eficaz posible y al trabajar conjuntamente a través de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

Si bien en el pasado la colaboración entre el sector público y privado ha sido cuestionada en términos de responsabilidad, actualmente se observa una tendencia en la normativa del sector público hacia la promoción de la contratación pública responsable. Esta evolución se refleja en el fomento por parte de las administraciones públicas de la colaboración con entidades vinculadas a la economía social, como se destaca en el estudio de VAÑÓ 2022 sobre “*Colaboración Público-Privada y la Responsabilidad Social de las Administraciones Públicas*”²⁴.

Existen diversas modalidades de colaboración entre el sector público y privado que permiten la inclusión de criterios relacionados directamente con la RS. Es im-

El movimiento cooperativo es en una institución crucial que facilita el desarrollo local al organizar y aplicar de manera eficiente el capital y los recursos en cada comunidad. Las cooperativas se integran en redes y participan en nuevos sectores de la economía nacional, colaborando a nivel local, regional, nacional e internacional.

24. <https://prospectcv2030.com/wp-content/uploads/2022/11/ADMINISTRACION.pdf>

portante distinguir entre aquellas en las que la colaboración se lleva a cabo mediante la gestión directa, ya sea de forma independiente o a través de la participación en el capital de una entidad, y aquellas en las que se realiza de manera indirecta a través de la contratación pública. Esta última opción implica la inclusión de cláusulas sociales en los procedimientos de concurso para la prestación de servicios o la construcción de infraestructuras, o la posibilidad de establecer contratos reservados para favorecer a ciertos tipos de entidades.

Sin embargo, es fundamental recordar que se deben seleccionar las alternativas que promuevan la competencia de la manera más efectiva y que restrinjan esta competencia lo menos posible.

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) aconseja evitar el uso de otras modalidades, como los convenios, salvo que las metas comunes de ambas partes estén claramente definidas, para que contribuyan conjuntamente al resultado obtenido. Además, la CNMC señala que el uso de recursos y servicios técnicos propios puede plantear problemas, por lo que se recomienda encarecidamente optar por el procedimiento abierto como la vía más adecuada²⁵.

2.3.1. Gestión directa

Cuando se decida la gestión directa, según lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), las entidades con un socio mayoritario o un socio que ejerza control y sea de naturaleza pública se considerarán entidades públicas.

Las Administraciones Públicas locales pueden constituir fundaciones y sociedades mercantiles para ofrecer servicios, si su patrimonio o capital está bajo la propiedad de la entidad local, tal como se establece en el artículo 85 de la Ley de Sostenibilidad y Racionalización de la Administración Local (LSCL) y el artículo 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRRL).

Además, es importante destacar que las entidades locales pueden establecer o participar en sociedades mercantiles o cooperativas para gestionar servicios indirectamente, según lo establecido en el artículo 104.1 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local (TRRL). Según la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público vigente, en su artículo 85.2 B, se establece que los servicios públicos de competencia local deben gestionarse de la manera más sostenible y eficiente posible, y esta gestión indirecta se realizará mediante las diversas modalidades previstas en el contrato de gestión de servicios públicos según el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de 2011. La vigente LCSP 9/2017 contempla la posibilidad de

25. COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y DE LA COMPETENCIA (2021): *Guía sobre Contratación Pública y Competencia*, https://www.cnmc.es/sites/default/files/1185702_10.pdf

celebrar contratos incluidos en su modalidad de sociedad de economía mixta (art. 28 y disposiciones adicionales 22ª y 43ª, entre otras).

La creación de una empresa mixta con participación de entidades locales deberá cumplir las siguientes condiciones²⁶:

- a) El artículo 104.2 del TRRL establece que la “empresa mixta” es un instrumento para gestionar servicios públicos por entidades locales.
- b) El artículo 104.3 del TRRL dispone que parte del capital de la sociedad mixta será de la entidad local, y para ser adjudicataria directa de un contrato de concesión de obras o servicios, se requiere que la mayoría del capital sea público de acuerdo con la disposición adicional 22 de la LCSP.
- c) Según el artículo 104.2 del TRRL, en la escritura de constitución de la sociedad mixta se pueden establecer especificidades estructurales y funcionales que se aparten de la legislación societaria para promover y desarrollar la entidad.
- d) El artículo 104.4 del TRRL permite que en la sociedad mixta participen como socios, junto a la entidad local, “cualesquiera personas físicas o jurídicas, sea cual fuere la clase y el nivel o grado de la sociedad resultante”. Además, en la escritura de constitución se debe determinar cómo se obtiene la participación de particulares.
- e) Los artículos 104.2 y 104.3 del TRRL establecen que la escritura de constitución de la sociedad mixta o sus estatutos debe indicar la participación que se reserva la entidad pública local en el capital, en los órganos sociales y en los posibles beneficios o pérdidas. La entidad pública local solo puede aportar la concesión del servicio debidamente valorada a efectos de responsabilidad económica u otros activos. Las aportaciones pasan a ser propiedad de la sociedad, y el socio puede recibir una compensación económica por dicha aportación si lo permiten los resultados del ejercicio y lo aprueba la asamblea general. La responsabilidad de la entidad local en la cooperativa mixta se limita al valor de los bienes o derechos aportados.

La Ley 8/2010 de régimen local de la Comunitat Valenciana otorga a las entidades locales un amplio margen para crear y prestar servicios públicos, así como realizar actividades económicas en beneficio de sus vecinos. La disposición adicional vigesimosegunda de la LCSP permite adjudicar contratos de concesión de obras y servicios a sociedades de economía mixta con mayoría de capital público y condiciones establecidas.

26. FAJARDO/VAÑÓ/MERINO (2021): Claves de la colaboración público-cooperativa en el ámbito local: vivienda, empleo y públicos, FECOVI.

La gestión directa institucional debe considerarse en el contexto de la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que busca reducir el tamaño del sector público local y revisar las entidades instrumentales sujetas a planes económico-financieros o de ajuste. Además, prohíbe la creación de entidades instrumentales de segundo nivel, según lo establecido en la DA 9ª LRRL.

2.3.2. Gestión indirecta. Contratación pública responsable

Al examinar la gestión indirecta, es esencial revisar los diversos modelos de colaboración contractual entre las AAPP y el sector privado, utilizados para la prestación de servicios y la construcción de infraestructuras, entre otros propósitos. La LCSP establece su ámbito de aplicación en los artículos 12 a 18, definiendo claramente aquellas fórmulas reguladas por esta normativa que permiten la gestión indirecta de servicios públicos de interés general. Simultáneamente, excluye expresamente otras fórmulas.

El artículo 2 de la LCSP establece la regulación de los contratos considerados del sector público. Estos contratos abarcan obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, suministros y servicios celebrados por entidades que forman parte del sector público, como se define en el artículo 12 de la LCSP. En esta categoría se incluyen las entidades pertenecientes al sector público, organismos dependientes, consorcios, fundaciones públicas, sociedades participadas, entre otros.

No obstante, esta misma norma excluye ciertos acuerdos y contratos, como se detalla en la sección 2ª de la LCSP. Estos acuerdos y contratos estarán sujetos a sus respectivas regulaciones, aunque se aplicarán los principios de la LCSP para resolver dudas y llenar posibles lagunas. Quedan excluidas las relaciones jurídicas, acuerdos y contratos en el ámbito del dominio público y en el ámbito patrimonial, así como las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público o demaniales. Tampoco se aplicarán las normas de la LCSP a los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y otros acuerdos similares relacionados con bienes inmuebles. Estos contratos tendrán siempre carácter privado y se regirán por la legislación patrimonial correspondiente.

En Europa, se promovió la noción de *“contratación pública responsable”* (CPSR) para lograr resultados beneficiosos en los contratos públicos por sus implicaciones en diversas partes interesadas. Esto abarca a muchas personas, incluidos los usuarios de los servicios públicos, los que participan en la producción y entrega de bienes y servicios, y al personal de la entidad que realiza las compras. Además, la contratación pública responsable también puede influir significativamente en el mercado en su conjunto, desde la perspectiva de la demanda y de la oferta.

La Unión Europea, en su documento *“Adquisiciones sociales: Una guía para considerar aspectos sociales en las contrataciones públicas - 2ª edición”* (2021/C 237/01), destaca que, mediante la práctica de compras inteligentes, los compradores públicos tienen la capacidad de impulsar una serie de aspectos sociales positivos en los contratos públicos. Esto abarca la promoción de oportunidades de empleo, el fortalecimiento de las habilidades y el desarrollo profesional de los trabajadores, la promoción del trabajo digno, la inclusión social, la igualdad de género, la no discriminación, la accesibilidad, el diseño universal y el comercio ético. Además, estas acciones buscan lograr un cumplimiento más amplio de las normas sociales.

En el caso de ciertos productos, obras y servicios, este efecto puede ser particularmente significativo, ya que los compradores públicos desempeñan un papel importante en una gran parte del mercado, especialmente en sectores como la construcción de infraestructuras, la atención sanitaria y el transporte. De esta manera, la contratación pública se convierte en un motor para impulsar la responsabilidad social y la sostenibilidad en la comunidad europea.

La Comisión Europea añade que las AAPP, para enfrentar los retos sociales, deben redoblar sus esfuerzos para obtener buenos resultados en la sostenibilidad (sociales y éticos, medioambientales y económicos). La crisis provocada por la pandemia de COVID-19 tendrá repercusiones en el empleo, agravando desigualdades, incrementando la precariedad y empeorando las condiciones laborales de los trabajadores de todo el mundo, además, aumentará la presión para la prestación de determinados servicios a la población y afectará a las empresas de menor tamaño.

La CPSR se define como un enfoque que busca abordar el impacto que tienen los bienes, servicios y obras adquiridos por el sector público en la sociedad en su conjunto. Reconoce que, además de la búsqueda de precios más bajos o la obtención de la mejor relación calidad-precio, los compradores públicos desean garantizar que la contratación pública genere beneficios sociales y prevenga la aparición de efectos sociales negativos durante la ejecución del contrato o, en su defecto, los mitigue. Los compradores públicos pueden perseguir objetivos sociales durante todo el proceso

La CPSR busca abordar el impacto que tienen los bienes, servicios y obras adquiridos por el sector público en la sociedad en su conjunto. Reconoce que los compradores públicos desean garantizar que la contratación pública genere beneficios sociales y prevenga la aparición de efectos sociales negativos durante la ejecución del contrato o, en su defecto, los mitigue.

de contratación, siempre que estos objetivos no sean discriminatorios y se relacionen con el propósito del contrato.

En la Unión Europea, la CPSR debe realizarse según las Directivas sobre contratación pública de 2014 y los principios establecidos en el Tratado de la Unión Europea y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Además, se debe cumplir con los acuerdos

internacionales, como el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), los acuerdos de libre comercio bilaterales que incluyan capítulos relacionados con la contratación pública y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). De esta manera, se promueve una contratación pública que no solo es eficiente desde el punto de vista económico, sino que también tiene en cuenta su impacto en la sociedad y respeta los derechos fundamentales²⁷.

Las alianzas público-privadas, tradicionalmente se han canalizado a través de empresas de carácter capitalista enfocadas principalmente en la obtención de dividendos repartibles entre los socios. Sin embargo, se han trasladado siempre los riesgos a las entidades públicas participantes. Por ello resulta necesario que el legislador establezca una base sólida para definir de manera clara y clara la posición de todas las partes involucradas en el proyecto. La participación de entidades de la economía social es una alternativa que permitirá equilibrar los riesgos y obligaciones de cada una de las partes.

La Ley 5/2011 de 29 de marzo de Economía Social, reconoce la importancia de las empresas de la economía social y la necesidad de promoverlas en función de sus objetivos y principios. Sin embargo, en la práctica, se han observado ciertas dificultades en la materialización de este apoyo a través de colaboraciones entre el sector

Las alianzas público-privadas, tradicionalmente se han canalizado a través de empresas de carácter capitalista enfocadas principalmente en la obtención de dividendos repartibles entre los socios.

27. La Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión (DO L 94 de 28.3.2014, p. 1); la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (DO L 28.3.2014, p. 65), y la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE (DO L 94 de 28.3.2014, p. 243). En lo sucesivo, se hará referencia a ellas como «las Directivas sobre contratación pública».

público y las cooperativas en el contexto de la contratación pública²⁸.

Estamos ante un nuevo paradigma que busca combinar consideraciones económicas con la sostenibilidad, otorgando prioridad a los criterios sociales que permitan atender las necesidades y satisfacer las expectativas de las personas y su entorno. En el actual contexto de emergencia sanitaria y crisis económica, resultado de la COVID-19 y de los conflictos bélicos, las entidades de la economía social han demostrado ser especialmente resistentes ante adversidades económicas.

Hasta hace poco, no se había explorado a fondo desarrollar alianzas estratégicas público-privadas con entidades de la economía social, aunque tradicionalmente se formalizaron mediante diferentes fórmulas reguladas en la normativa del sector público para dar servicios sociales a los ciudadanos. El sector de la economía social representa un motor de cambio en el modelo económico y está alineado con los intereses de las AAPP²⁹.

Más recientemente, los organismos internacionales han respaldado la colaboración público-privada desde una perspectiva social, promoviendo el crecimiento sostenible que prioriza a las personas, el medio ambiente y la cohesión social. Esto se refleja en la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, adoptada en septiembre de 2015, que sienta las bases para un modelo de crecimiento inclusivo y respetuoso con el planeta. La economía social desempeña un papel des-

Las entidades del sector de la economía social están especialmente comprometidas con la Agenda 2030, y en particular con los ODS que se relacionan con el empleo, la reducción de las desigualdades económicas y sociales, el desarrollo local, la igualdad de género, el acceso a una educación de calidad para todos y la inclusión laboral de grupos en situación de vulnerabilidad.

28. VAÑÓ VAÑÓ, M. J. (2022): *Mecanismos de colaboración público-privada: a través de entidades de la economía social*, IUDESCOOP- Universitat de Valencia en [https://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/84783/MECANISMOS%20DE%20COLABORACI%
c3%93N%20P%
c3%9aBLICO%20PRIVADA%20DEFL.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/84783/MECANISMOS%20DE%20COLABORACI%c3%93N%20P%c3%9aBLICO%20PRIVADA%20DEFL.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

29. VAÑÓ VAÑÓ, M.J.: El contrato de "Project finance", Tirant lo Blanch, 2002; "El contrato de 'project finance'" en *Shadow Banking y financiación empresarial alternativa* / coord. por Rafael Marimón Durá, 2017, págs. 263-288; "El capital riesgo en los contratos de financiación de proyectos (Project Finance)" en *Revista española de capital riesgo*, N.º. 3, 2019, págs. 5-20; "La colaboración público-privada a través de entidades de la economía social", en *Noticias de la economía pública social y cooperativa = Noticias CIDEA*, N.º. 64, 2020 (Ejemplar dedicado a: La colaboración público-privada a través de las entidades de la Economía Social), págs. 28-49.

tacado en la Agenda 2030, ya que se basa en la primacía de la persona, la transparencia, la democracia, la solidaridad y la cohesión social.

Las entidades del sector de la economía social están comprometidas con la Agenda 2030, y con los ODS, relacionados con el empleo, la reducción de las desigualdades económicas y sociales, el desarrollo local, la igualdad de género, el acceso a una educación de calidad para todos y la inclusión laboral de grupos vulnerables.

Este compromiso deriva de su naturaleza jurídica y de los principios que rigen su funcionamiento, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley 5/2011 de Economía Social:

- **Primacía de las personas y del fin social sobre el capital:** Esto significa que la gestión de estas entidades se caracteriza por ser autónoma, transparente, democrática y participativa. Las decisiones se toman en función de las personas y sus contribuciones de trabajo o servicios prestados, no en función del capital social.
- **Distribución de resultados basada en el trabajo aportado:** Los resultados económicos obtenidos se distribuyen de acuerdo con el trabajo, los servicios o las actividades realizadas por los socios o miembros de la entidad, y siempre en línea con el fin social de la organización.
- **Promoción de la solidaridad interna y con la sociedad:** Se fomenta el compromiso con el desarrollo local, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la cohesión social, la inclusión de personas en riesgo de exclusión social, la generación de empleo estable y de calidad, la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral, y la sostenibilidad.
- **Independencia de los poderes públicos:** Las entidades de la economía social funcionan de manera independiente respecto a los poderes públicos.

Como señala CEPES (Confederación Empresarial Española de la Economía Social) en su Informe sobre la Contribución de la Economía Social a los ODS, el compromiso del sector con la solidaridad se extiende a territorios de terceros países que enfrentan bajos niveles de desarrollo. Esto se traduce en la promoción de proyectos de cooperación al desarrollo y otros esfuerzos que pueden contribuir a la internacionalización empresarial y tener un impacto en el desarrollo sostenible, siguiendo las pautas de la Agenda 2030 a nivel global. La economía social demuestra su vocación transformadora no solo a nivel local, sino también en un contexto global³⁰.

30.4º INFORME sobre la experiencia de las empresas españolas de Economía Social en la Cooperación al Desarrollo 2017-2019. Y más recientemente, Economía Social: Palanca de Crecimiento Inclusivo para una Recuperación Social y Económica Acorde con la Agenda 2030.

2.3.2.1. Cláusulas sociales para la contratación pública socialmente responsable

Las cláusulas sociales desempeñan un papel fundamental en la promoción de la contratación pública socialmente responsable, y su importancia es reconocida en todos los sistemas legales, tanto a nivel europeo como nacional. Estas cláusulas representan un enfoque integral y estratégico para el desarrollo de políticas sociales.

Las cláusulas sociales establecen las condiciones que deben cumplir los licitadores y contratistas para impulsar o garantizar objetivos de interés general de naturaleza social. Dichas cláusulas buscan no solo asegurar la calidad de los contratos, sino también proteger la salud, integrar a las personas en situación de vulnerabilidad o desventaja, promover la igualdad de género y fomentar el consumo responsable, entre otros aspectos relevantes.

Es esencial que las administraciones públicas tomen conciencia de su capacidad para lograr objetivos sociales y públicos a través de la contratación pública. Deben fomentar la inclusión de fines sociales en los términos regulados por la legislación (como se detalla en el artículo 99 de la LCSP). El objeto del contrato desempeña un papel crucial en la justificación de estas cláusulas. En el contrato se especifican las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, incluyendo innovaciones tecnológicas, sociales o medioambientales que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de los bienes, obras o servicios contratados, siempre en combinación con criterios de calidad y precio óptimos³¹.

Las cláusulas sociales pueden incorporarse en varias etapas del proceso de contratación. Pueden utilizarse como criterio de selección de licitadores, abordando aspectos como la definición del objeto del contrato, solvencia económica y financiera, habilitación profesional, clasificación de los licitadores, capacidad de la entidad y sus empleados, entre otros. También pueden aplicarse como criterio de adjudicación del contrato, considerando aspectos como la mejor relación calidad-precio, coste-eficacia, criterios económicos y cualitativos, medioambientales y sociales. Además, las cláusulas sociales pueden emplearse como criterio de ejecución del

Las administraciones públicas deben tomar conciencia de su capacidad para lograr objetivos sociales y públicos a través de la contratación pública. Deben fomentar la inclusión de fines sociales en los términos regulados por la legislación (como se detalla en el artículo 99 de la LCSP).

31. VAÑO VAÑO (Dir.) 2022: *Mecanismos de Colaboración público-privada a través de entidades de la Economía Social*.

contrato, estando relacionadas con el objeto del contrato, sin discriminación y vinculadas a consideraciones económicas, innovación, medioambiente y sociales.

La LCSP establece que en los contratos públicos se debe perseguir no solo el aprovisionamiento de obras, bienes o servicios, sino también la consecución de objetivos sociales, medioambientales y de innovación relacionados con el objeto del contrato. Este enfoque se alinea con la idea de contratación pública estratégica promovida por la Directiva 24/2014/UE de Contratación Pública, que busca respaldar objetivos sociales y cohesión social, en consonancia con la Estrategia Europa 2020.

La LCSP, en su Preámbulo, establece la obligación de los órganos de contratación de garantizar que los criterios de adjudicación permitan obtener obras, suministros y servicios de alta calidad. Esto se logra incluyendo aspectos cualitativos, medioambientales, sociales e innovadores relacionados con el objeto del contrato. Además, se reconocen consideraciones de tipo social, medioambiental y de innovación en los contratos públicos, que pueden ser consideradas tanto en la definición de los criterios de adjudicación como en las condiciones especiales de ejecución, siempre que estén relacionadas con el objeto del contrato.

La LCSP enfatiza la aplicación general de políticas públicas de sostenibilidad en la contratación pública. Establece que en todos los contratos públicos deben incorporarse de manera transversal y obligatoria criterios sociales y medioambientales siempre que guarden relación con el objeto del contrato. Esto se hace con la convicción de que su inclusión mejora la relación calidad-precio en la prestación contractual y aumenta la eficiencia en el uso de los fondos públicos.

En el mismo sentido, el artículo 28.2 de la LCSP destaca la importancia de considerar aspectos sociales, medioambientales y de innovación como elementos positivos en los procedimientos de contratación pública, promoviendo la eficiencia y el cumplimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación.

La LCSP enfatiza la aplicación general de políticas públicas de sostenibilidad en la contratación pública. Establece que en todos los contratos públicos deben incorporarse de manera transversal y obligatoria criterios sociales y medioambientales siempre que guarden relación con el objeto del contrato.

Es fundamental comprender que la contratación pública no debe considerarse un fin en sí misma, sino una herramienta al servicio de los poderes públicos para lograr efectivamente sus objetivos y políticas públicas³².

En la Comunitat Valenciana, disponemos de una línea de promoción de la colaboración público-privada a través de las cooperativas. La actual Ley de Cooperativas, aprobada mediante el Decreto Legislativo 2/2015 del 15 de mayo de la Generalitat Valenciana, tiene como finalidad regular y fomentar las cooperativas que, de manera efectiva y real, llevan a cabo predominantemente actividades cooperativas con sus socios en el territorio de la Comunitat Valenciana (según el artículo 1 de la LCCV (Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana)).

Dentro de esta ley, se establece que la Generalitat debe promover una política de apoyo a las cooperativas (conforme al artículo 108 de la LCCV). Esto se aplica a aquellas cooperativas que gestionen servicios públicos (según el artículo 112 de la LCV), que colaboren en programas de obras públicas, urbanismo y viviendas (según el artículo 113.4 de la LCCV) o que presten servicios sociales (según el artículo 113.5.d de la LCCV). Además, se otorga preferencia a las cooperativas en caso de empate en los concursos y subastas convocados por la administración pública valenciana y sus entidades dependientes para la realización de obras, servicios y suministros (según el artículo 111.3 de la LCCV), entre otras disposiciones³³.

Señala el art. 99.1 que podrán promover que la prestación de servicios públicos se haga directamente mediante la constitución de este tipo de cooperativas. En el art. 111 sobre el fomento del cooperativismo se propone:

“1. La Generalitat promoverá la utilización de fórmulas cooperativas para la satisfacción de necesidades empresariales y sociales, y fomentará la creación y desarrollo de este tipo de sociedades. Serán objeto de especial promoción aquellas sociedades cooperativas que incorporen a su actividad la innovación, nuevas tecnologías de la información y la comunicación, la internacionalización, contribuyan a la cooperación e integración empresarial o desarrollen su labor con arreglo a principios de sostenibilidad empresarial y mejora medioambiental, conciliación de la vida laboral y familiar, e igualdad de género.”

Además, añade en su apartado 2:

32. Destacamos en este punto el Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell (Decreto de la CV), por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones que actualiza los contenidos de la Guía para la Contratación pública de la GVA en desarrollo de la Ley 18/2018 de 13 de julio de la Generalitat Valenciana para el fomento de la responsabilidad social.

33. FAJARDO GARCÍA, G., VAÑÓ VAÑÓ, M., & MERINO GARRIDO, F. (2021): *Claves de la colaboración público-cooperativa en el ámbito local: vivienda, empleo y servicios públicos*, ed. FECOVI | Federación de Cooperativas de Viviendas y Rehabilitación de la Comunitat Valenciana.

- “e) Las cooperativas tendrán derecho preferente, en caso de empate, en la adjudicación de contratos de obras, servicios y suministros.*
- f) En los términos establecidos en la legislación de contratos del sector público la Generalitat Valenciana y las entidades locales, se reservarán a favor de las cooperativas un porcentaje de sus contratos de prestación de servicios de carácter social, cultural y de salud, incluyendo los contratos de prestación de servicios sociosanitarios y de atención a personas en situación de dependencia. En concreto, se reservará a la licitación entre cooperativas la prestación de aquellos servicios mencionados cuando, motivadamente, se deje constancia en el expediente de contratación de que son aspectos esenciales de la prestación a realizar: (i) la proximidad e integración en el territorio; (ii) la corrección de desigualdades sociales, culturales o territoriales; (iii) el fomento del empleo; y (iv) la inserción de personas en riesgo de exclusión social.*
- g) Se impulsará la colaboración público-privada, a través de las cooperativas, mediante el fomento de la participación de las cooperativas en la gestión de los servicios públicos. En tal sentido, tanto la Generalitat Valenciana como las entidades locales promoverán la constitución de sociedades cooperativas de servicios públicos de carácter prestacional como fórmula de gestión de los mismos, pudiendo participar como socios de estas sociedades cooperativas en los términos señalados en la legislación cooperativa vigente.*
- h) Las sociedades cooperativas que participen en los procedimientos de contratación o contraten efectivamente con las administraciones públicas valencianas, en el supuesto de exigirse la constitución de garantías, solo tendrán que aportar el 25 % de su importe”.*

El objetivo fundamental que trae esta regulación es darle forma las exigencias de la LCSP para evitar situaciones de discriminación a favor de prácticas sociales que la cooperativa cumple por sí misma³⁴.

2.3.2.2. Contratos reservados

La Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) establece en su Disposición Adicional 4 la regulación de los contratos reservados, siguiendo las directrices marcadas por la Directiva de Contratación Pública (2014/24/UE). Esta disposición otorga a los órganos de contratación la facultad de restringir la participación en determinados

34. https://cindi.gva.es/es/audiencia-publica/procesos-abiertos/-/asset_publisher/T2vwWj0CH

procedimientos o lotes de contratación a dos tipos de empresas sociales: las empresas de inserción y los centros especiales de empleo de iniciativa social³⁵.

Esta figura ofrece beneficios mutuos tanto para las entidades públicas como para las empresas sociales. Por un lado, las entidades públicas obtienen beneficios sociales y de empleo a través de la actividad realizada por las empresas de inserción y los centros especiales de empleo. A su vez, estas empresas tienen la seguridad de que serán remuneradas por los servicios que prestan. El contrato reservado se establece de manera obligatoria, lo que significa que el sector público debe destinar un porcentaje de su contratación a estas empresas sociales. El contrato reservado se orienta a beneficiar a aquellas empresas que empleen a personas con discapacidad o en situación de exclusión social, o bien se trate de entidades sin ánimo de lucro. En particular, se contempla la participación de los centros especiales de empleo de iniciativa social, que deben estar promovidos en al menos un cincuenta y un por ciento por entidades sin ánimo de lucro o fundaciones. También se considera la inclusión de empresas de inserción, siempre que el 30% de las personas empleadas sean trabajadores con discapacidad o en riesgo de exclusión social.

La LCSP regula la reserva de mercado, permitiendo a las entidades públicas establecer un porcentaje en el presupuesto de los contratos públicos que se adjudicarán a través de contratos reservados. Esto se hace con el propósito de fomentar la inserción de personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social. Además, en la D.A. 48, se establece un criterio preferente en la adjudicación de contratos relacionados con la prestación de servicios de carácter social o asistencial para las propuestas presentadas por entidades sin ánimo de lucro, junto con la posibilidad de reservar contratos para servicios de carácter social, cultural y de salud.

35. En el Proyecto de Ley de medidas urgentes por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, en fase de informe en Comisión de Hacienda, se propone por parte del Grupo Plural una enmienda de modificación del apartado 2 del art. 65 en materia de contratos reservados en el siguiente sentido: "2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1, las entidades contratantes que sean poder adjudicador podrán reservar a determinadas organizaciones el derecho a participar en los procedimientos de licitación de los contratos de servicios de carácter social, cultural y de salud que enumera el anexo I bajo los códigos CPV 75121000-0, 75122000-7, 75123000-4, 79622000-0, 79624000-4, 79625000-1, 80110000-8, 80300000-7, 80420000-4, 80430000-7, 80511000-9, 80520000-5, 80590000-6, desde 85000000-9 hasta 85323000-9, 92500000-6, 92600000-7, 98133000-4 y 98133110-8. Las organizaciones a que se refiere el apartado anterior deberán cumplir todas y cada una de las condiciones siguientes: [...] La duración máxima del contrato que se adjudique no excederá de tres años."» La finalidad no es otra que "dotar de coherencia y continuidad con lo establecido en la disposición adicional 4.^a y disposición adicional 48.^a de la Ley 9/2017. Al mantener la literalidad de la disposición adicional 48.^a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se introduce una errata en el artículo 65.2. La referencia al «apartado 1» respecto a las condiciones que deben cumplir las organizaciones, tiene todo el sentido en la disposición adicional 48.^a pero no en el artículo 65 ya que el «apartado 1» hace referencia solo a la reserva a CEEIS y empresas de inserción (recogida a su vez en la disposición adicional 4.^a) y no a esta otra reserva."

CAPÍTULO III

EMPRENDIMIENTO RURAL SOCIALMENTE RESPONSABLE

Este apartado tiene por finalidad la generación de estrategias más allá del emprendimiento, para que las futuras empresas de la Economía Social sean reconocidas como actores clave para el desarrollo socioeconómico y medioambiental del territorio. Para esto recurrimos a los parámetros establecidos de la RS, para conseguir que las entidades no solo persigan maximizar el beneficio para sus propietarios sino también contribuir a la mejora de la sociedad.



La RS es la gestión voluntaria de las empresas para contribuir a la plena integración de las necesidades y expectativas de los grupos de interés, su impacto sobre los clientes, comunidades locales y empleados con el fin de obtener una sociedad mejor. Esta forma de dirección empresarial centra su atención en la creación de valor sostenible y contribuye a poner el foco en las personas más vulnerables, la igualdad y el respeto por el medio ambiente.

La Economía social se caracteriza por ser el sector que, debido a sus principios orientadores, se adapta en mayor medida la RS, y todo ello como resultado de su principio democrático en la toma de decisiones, la inversión condicionada a crite-

rios sociales o su preocupación por el entorno y la transparencia de las actividades empresariales. La economía social es pues un polo de utilidad social³⁶.

3.1. EMPENDIMIENTO RURAL SOCIALMENTE RESPONSABLE

3.1.1. Ruralidad en el emprendimiento

El emprendimiento se ha descrito tradicionalmente como una actividad de producción además de ser una fuente de empleo, creación e innovación; también es un vehículo para abordar desigualdades, en particular entre géneros, donde persisten diferencias significativas³⁷. La actividad emprendedora alivia la pobreza al ofrecer un nivel de vida y las oportunidades de ingreso para muchas familias, además impulsa la economía hacia la producción, debido a que tiene la habilidad de reconocer las oportunidades no percibidas, puesto que se ha pasado por alto por el resto de los agentes que componen el territorio³⁸.

Entre los efectos del emprendimiento está la competitividad, ya que el territorio debe adaptarse a los cambios que genera el emprendedor; es forzar a las instituciones a garantizar la infraestructura, salud, educación, desarrollo del mercado financiero, implantación de tecnologías, pues cada elemento está interrelacionado y refuerza la actividad de los otros³⁹. De esta manera se considera el emprendimiento como una oportunidad para resolver los retos del medio rural a largo plazo. Esta actividad desarrollada en el medio rural debe ligarse a los intereses de la comunidad y que los objetivos sociales deben primar sobre el capital, así su actividad no se limita solo al ámbito económico, sino también social y medioambiental.

Además de los impactos generados por el emprendimiento y su alineación con los intereses de la comunidad, se sostiene que los emprendimientos asociados a la Economía Social satisfacen las demandas del entorno rural. Estos emprendimientos se caracterizan por su estructura empresarial, su compromiso con objetivos sociales, su contribución a la resolución de problemas comunitarios, su gestión democrática.

36. MONZÓN CAMPOS, J. L., & VAÑÓ VAÑÓ, M. J. (2020): *Guía de Responsabilidad Social para las empresas y entidades de la Economía Social*, Valencia, CIRIEC-España.

37. OCDE, 2017. *Entrepreneurship at a Glance 2017*. OECD Publishing

38. KIRZNER, I. M. (2015): *Competition and Entrepreneurship*. Chicago, University of Chicago Press.

39. AMORÓS, J., FERNÁNDEZ, C., & TAPIA, J. (2012): "Quantifying the relationship between entrepreneurship and competitiveness development stages in Latin America", *Int Entrep Manag J* 8, 249-270.

tica y su conformidad con los principios que caracterizan a las empresas del sector de la economía social⁴⁰.

La RSE fomenta la transparencia en las acciones de las organizaciones y cultiva la confianza, no solo entre sus socios, sino también entre sus empleados y consumidores. Esto, a su vez, contribuye a generar un impacto más significativo. A pesar de que el sector de la Economía Social, a través de sus principios y valores, ya demuestra su compromiso con el desarrollo local, la igualdad de oportunidades de género, la cohesión social, la integración de personas en situación de riesgo de exclusión social y la creación de empleo sostenible, la adopción de indicadores de responsabilidad social representa una oportunidad para mostrar cómo sus proyectos, iniciativas y diversas actividades pueden tener un alcance más amplio. Esto se convierte en una vía idónea para alcanzar el desarrollo sostenible⁴¹.

El sector de la Economía Social debe considerar la RS como un complemento esencial para reafirmar y demostrar su impacto en la sociedad y en el medio ambiente. Aprovechar las memorias de sostenibilidad y la rendición de cuentas es una vía para destacar logros significativos y, por ende, permitir que los emprendimientos relacionados con este sector puedan comunicar estas acciones. De esta manera, se logra mostrar de manera efectiva su contribución a las causas sociales y al desarrollo socioeconómico de su entorno⁴².

Los emprendimientos asociados a la Economía Social satisfacen las demandas del entorno rural. Estos emprendimientos se caracterizan por su estructura empresarial, su compromiso con objetivos sociales, su contribución a la resolución de problemas comunitarios, su gestión democrática y su conformidad con los principios que caracterizan a las empresas de la economía social.

40. AGUADO-HERNÁNDEZ, J. A., RODRÍGUEZ DEL PINO, J., y ABELLÁN LÓPEZ, M. (2022): "La economía social responsable y los Objetivos de Desarrollo Sostenible frente a la crisis post-COVID-19: la voz de las personas expertas", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 289-319.

41. RODRÍGUEZ MARTÍN-RETORTILLO, M. D. (2014): "Principios de la contratación y responsabilidad social". *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*, 18, 479-488.

42. BATALLER GRAU, J. (2021): "La responsabilidad social de la empresa en la economía social un balance de su aplicación". En (Coord.), R. Chaves Ávila, & M. J. Vañó Vañó, *La economía social y el cooperativismo en las modernas economías de mercado: en homenaje al profesor José Luis Monzón Campos* (pp. 343-354). Valencia: Tirant lo Blanch.

La Economía Social desempeña un papel crucial en el fomento del desarrollo social y económico. Esto es relevante en la creación de territorios sostenibles en áreas remotas donde las iniciativas del sector público y del privado suelen enfrentar dificultades para perdurar en el tiempo. Por consiguiente, se argumenta que el concepto de empresa social debe ser estrechamente vinculado al ya establecido concepto de Economía Social⁴³.

Si dirigimos el emprendimiento hacia el emprendimiento rural, estaremos ante una forma de iniciativa económica que se encuentra enfocada en la creación y gestión de negocios en zonas rurales, si añadimos la RS y ambiental, estaremos ante desafíos específicos de las comunidades rurales, al tiempo que se promueve el desarrollo sostenible y el bienestar de las personas que viven en esas áreas.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, 2021). cuya función es la de liderar proyectos destinados a erradicar el hambre y fomentar el desarrollo rural y agrícola a nivel mundial. Entre sus funciones principales, se incluyen:

- Facilitar información y respaldar la transición hacia una agricultura sostenible.
- Fortalecer la voluntad política y compartir conocimientos especializados en cuestiones de políticas agrícolas.
- Fomentar la colaboración entre el sector público y privado para mejorar la agricultura a pequeña escala.
- Llevar el conocimiento y la experiencia directamente al terreno.
- Ayudar a los países a prevenir y mitigar riesgos

Para la FAO, ha sido de suma importancia establecer tanto el concepto como las líneas para definir qué se considera una zona rural. Con este fin, en 2018, presentó

Si dirigimos el emprendimiento hacia el emprendimiento rural, estaremos ante una forma de iniciativa económica que se encuentra enfocada en la creación y gestión de negocios en zonas rurales, si añadimos la responsabilidad social y ambiental, estaremos ante desafíos específicos de las comunidades rurales, al tiempo que se promueve el desarrollo sostenible y el bienestar de las personas que viven en esas áreas.

43. MEIRA, D., & VAÑÓ VAÑÓ, M. J. (2022): "Empresas sociales en Portugal y España - un análisis comparativo", 33º Congreso Internacional del ciriec. *Nuevas dinámicas mundiales en la era post-COVID; desafíos para la economía pública, social y cooperativa* en <http://ciriec.es/valencia2022/wp-content/uploads/COMUN-269.pdf>

“Directrices sobre la Definición de Zonas Rurales y la Recopilación de Indicadores para la Política de Desarrollo”. El propósito de estas directrices era definir qué partes del territorio debían clasificarse como rurales y reconocer las diferencias entre las zonas rurales y urbanas.

De acuerdo con esta guía, el concepto de ruralidad es multidimensional, basado en aspectos sociales, económicos y ambientales. En el ámbito social, se consideran factores como los hogares y la disponibilidad de servicios sociales, como la atención médica y la educación. Desde la perspectiva económica, se analiza la producción, el mercado y los ingresos relacionados con actividades tanto agrícolas como no agrícolas. La dimensión ambiental se centra en los recursos naturales, como el agua y la tierra.

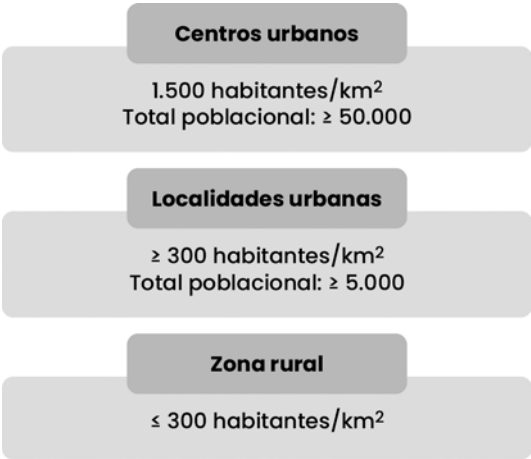
Una vez definidas estas dimensiones esenciales, y habiéndose acordado que las zonas rurales se caracterizan por su baja densidad de población, su actividad económica y su distancia a las áreas urbanas, se establecieron los siguientes indicadores para delinear estas áreas:

- **Escasamente poblada:** se distinguen de las zonas urbanas densamente pobladas al reflejar que las zonas rurales tienden a tener una población dispersa y menos densa.
- **Cobertura terrestre:** describe la vegetación que cubre la tierra, ya sea natural o cultivada.
- **Zonas remotas:** se refiere a áreas donde los residentes enfrentan dificultades para acceder a mercados y servicios públicos, lo que dificulta su movilidad hacia lugares con mayor disponibilidad de servicios⁴⁴.

Además, se presentan diferencias entre las zonas rurales y urbanas en función de su densidad de población para facilitar la identificación de necesidades y la formulación de políticas adaptadas a estas áreas geográficas.

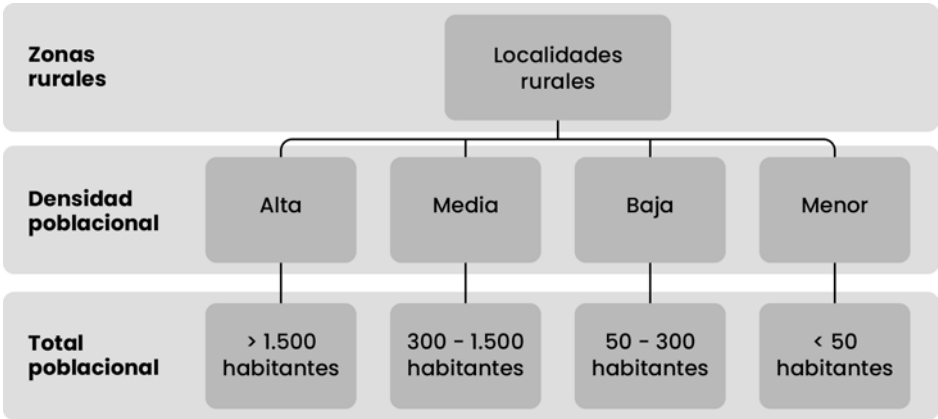
44. FAO (2018): *Guidelines and handbooks* en <https://www.fao.org/3/ca6392en/ca6392en.pdf>

Cuadro 1. Clasificación zonas urbanas y zonas rurales



Fuente: elaboración propia a partir de *Guidelines on defining rural areas and compiling indicators for development policy*.

Cuadro 2. Clasificación zonas rurales



Fuente: elaboración propia a partir de *Guidelines on defining rural areas and compiling indicators for development policy*.

Según la Comisión Europea, las zonas rurales se definen como aquellas áreas que están fuera de las zonas densamente pobladas, es decir, aquellas con una densidad

de población superior a 500 habitantes por kilómetro cuadrado (≥ 500 hab. Km²). Asimismo, estas zonas no se consideran parte de las zonas intermedias, que tienen una densidad poblacional de al menos 100 habitantes por kilómetro cuadrado (≥ 100 hab. Km²)⁴⁵.

A lo largo del tiempo, se ha reconocido que no todos los países emplean estos umbrales numéricos para clasificar sus territorios. Para evitar confusiones, se recurre al sistema de unidades administrativas locales (LAU2), que se actualizan anualmente y se utilizan para establecer tipologías locales, incluyendo el grado de urbanización. Esto permite la formulación de políticas más efectivas para las zonas rurales, que, como se ha mencionado, se caracterizan por tener una densidad de población inferior a 100 habitantes por kilómetro cuadrado.

Para abordar los desafíos que enfrentan las zonas rurales, se toma como base el Plan Agrícola Común, una política que se ajusta a las necesidades cambiantes del sector y de los ciudadanos. Asimismo, se recurre al Plan de Desarrollo Rural, que engloba diversas acciones y medidas destinadas a impulsar el desarrollo rural, de acuerdo con un esquema propuesto por la Comisión Europea.

Según la Comisión Europea, las zonas rurales se definen como aquellas áreas que están fuera de las zonas densamente pobladas, es decir, aquellas con una densidad de población superior a 500 habitantes por kilómetro cuadrado (≥ 500 hab. Km²).

3.1.2. Responsabilidad social en el emprendimiento rural

El emprendimiento se considera una vía para abordar los desafíos en zonas rurales y promover el desarrollo económico de la región. Diversas perspectivas teóricas respaldan la idea de que el emprendimiento puede generar crecimiento económico y social:

La actividad empresarial tiende a florecer en áreas con inversiones significativas en conocimiento, ya que las empresas se basan en la creación y aplicación del saber. Esta sinergia entre la industria privada y las universidades, impulsada por empresarios, fomenta la difusión de conocimiento y, por ende, la innovación, lo que desemboca en un crecimiento económico⁴⁶.

45. DIJKSTRA, L., & POELMAN, H. (2014): *A harmonised definition of cities and rural areas: the new degree of urbanisation*. European Commission, en https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/work/2014_01_new_urban.pdf.

46. PLUMMER, L. A., & ACS, Z. J. (2014): "Localized competition in the knowledge spillover theory of entrepreneurship". *Journal of Business Venturing*, 29(1), 121-136.

El emprendimiento implica la creación endógena de oportunidades tecnológicas a través de inversiones en nuevos conocimientos. El cambio tecnológico es fundamental para el crecimiento económico, ya que la tasa de crecimiento del PIB (Producto Interno Bruto) per cápita está vinculada a la tasa de cambio tecnológico en la senda de crecimiento de estado estacionario⁴⁷.

Los emprendimientos basados en el conocimiento tienden a crecer rápidamente, ya que no solo identifican oportunidades, sino que también adquieren nuevos conocimientos que los hacen competitivos. Esto contribuye al crecimiento económico al fomentar la difusión de conocimiento, la innovación y el desarrollo económico⁴⁸.

Las grandes áreas urbanas fomentan el emprendimiento debido a la economía de aglomeración, que facilita el flujo de información, ideas e innovación. Esto da como resultado una mayor productividad y crecimiento económico en estas áreas⁴⁹.

Los mercados más grandes estimulan el espíritu empresarial potencial y brindan incentivos para nuevos negocios. Cuando los proyectos iniciales tienen éxito, se forman núcleos geográficos que atraen recursos humanos, lo que acentúa las diferencias entre áreas urbanas y rurales, como la fuga de población, la despoblación y la disminución de la calidad de vida⁵⁰.

El emprendimiento es una fuente de empleo e innovación, y su promoción en entornos rurales es esencial debido a los recursos valiosos que estos territorios poseen. La Unión Europea ha desarrollado programas que ofrecen acceso público a oportunidades para emprendimientos relacionados con la población, los recursos naturales, la agricultura, el turismo, la producción de energía y la inclusión social, entre otros⁵¹.

Para garantizar que las actividades empresariales en entornos rurales sean sostenibles y beneficien tanto al territorio como a sus habitantes, es fundamental que los nuevos negocios prioricen los aspectos sociales y el bienestar de las personas sobre los objetivos económicos. La gestión de estas empresas debe ser democrática y participativa, lo que contribuirá al desarrollo local, la igualdad de oportunidades y la creación de empleo estable y de calidad. Estos valores son esenciales para

47. ACS, Z.J., BRAUNERHJELM, P., AUDRETSCH, D.B. et al. (2009): "The knowledge spillover theory of entrepreneurship", *Small Bus Econ* (32), 15-30.

48. GHIO, N., GUERINI, M., LEHMANN, E.E. et al. (2015): "The emergence of the knowledge spillover theory of entrepreneurship", *Small Bus Econ*, 44, 1-18.

49. VAN OORT, F., & BOSMA, N. (2013): "Agglomeration economies, inventors and entrepreneurs as engines of European regional economic development", *Ann Reg Sci* (51), 213-244.

50. SATO, Y., TABUCHI, T., & YAMAMOTO, K. (2012). "Market size and entrepreneurship", *Journal of Economic Geography*, 12(6), 1139-1166.

51. TORNERO BELDA, P. (2020): "Despoblamiento y desarrollo rural: Nuevas iniciativas de emprendimiento". En G. Fajardo García, & J. Escribano Pizarro, *Despoblamiento y desarrollo rural. Propuestas de la Economía Social* (pp. 123-130), CIRIEC-España.

abordar los desequilibrios sociales y económicos, preservar los recursos naturales y promover el desarrollo sostenible en la región.

3.2. ENTRE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EL DESAFÍO RURAL. BUENAS PRÁCTICAS EN EMPRENDIMIENTO

En este apartado describiremos las buenas prácticas en emprendimiento en el mundo rural en la Comunidad Valenciana. Analizaremos para ello cuatro proyectos empresariales que procuran una respuesta efectiva a las necesidades de los emprendedores, las buenas prácticas y realizan una importante aportación a la RS y al medio rural. Estas entidades nos ofrecen un acercamiento a la realidad del emprendedor y deben considerarse actores clave en la activación empresarial.

Aunque las entidades analizadas se ubican en zonas urbanas, Alicante, Castellón y Valencia, lo cierto es que sus actividades y su impacto tiene lugar también en zonas rurales: **Fundación NovaFeina** que su centro de emprendimiento se encuentra en la ciudad Alicante; **Fundación SocialNest**, **Migracoop** y la **Asociación Incubadora Con Valores** están ubicados en la ciudad de Valencia, **Betacoop** ubicado en Castellón de la Plana.

En esta sección se muestra el resultado de las entrevistas semiestructuradas a estas cuatro entidades donde los temas principales sobre los que se han articulado son: las alianzas con las que las tenían para su creación y continuidad, los recursos necesarios para los emprendimientos, las actividades recomendables para los emprendedores y el perfil de responsabilidad de estas y como se transmite a los futuros emprendedores.

3.2.1. Fundació Nova Feina⁵²

Entidad: Fundación de inserción laboral

Ámbito en el que opera: Alicante

Año de constitución: 1988

Contribución a los ODS: Principalmente relacionado con el ODS número 5: Igualdad de género; ODS número 8: Trabajo decente y crecimiento económico; y el ODS número 10: Reducción de desigualdades.

52. <https://novafeina.org>

Nova Feina fue constituido 14 de diciembre de 1988 en Quart de Poblet por la Asociación de Fomento y Creación de Empleo Juvenil (AFOCEJ), asociación juvenil pionera en la promoción de la inserción laboral.

En 1996, Alicante, Benetusser, Petrer, Sagunto y Valencia se incorporan a la red de Centro de Empleo para llegar a más jóvenes con el compromiso de facilitar oportunidades laborales a las personas con más dificultades, prácticas que impulsan la Responsabilidad Social empresarial.

Desde su creación, Nova Feina promueve la incorporación social y laboral de las personas en situación más vulnerable a través de itinerarios y servicios de empleo, formación, intermediación y seguimiento en el puesto de trabajo. Esto ha dado como resultado la formación de más de 3.996 personas, establecer alrededor 642 empresas y generado más de 6.685 contrataciones.

Su objetivo principal es ayudar a las personas con más dificultades a encontrar trabajo: Jóvenes, mujeres, mayores de 45 años, desempleados/as de larga duración, diversidad funcional, en situación o riesgo de exclusión social. Para esto formula los siguientes objetivos sociales, que ayuda a cumplir con la misión de la fundación:

- a) Promover la incorporación social y el acceso al mercado de trabajo de personas en situación de desempleo y/o riesgo de exclusión social, mediante actuaciones integrales en materia de inserción laboral, información, orientación, formación, intermediación laboral y acompañamiento en el empleo.
- b) Facilitar la recolocación de trabajadores/as en activo, mediante servicios de inserción laboral, asesoría, consultoría y asistencia técnica.
- c) Promover la inserción laboral de personas discapacitadas (físicas, psíquicas o sensoriales) y el cumplimiento de las organizaciones empleadoras de la legislación vigente en materia de integración de este colectivo, o sus medidas alternativas.
- d) Promover la cooperación, el trabajo en red y la mejora continua de las organizaciones dedicadas a la inserción laboral, y de las entidades del tercer sector; así como incrementar la cualificación de todas aquellas personas dedicadas a este ámbito de actuación.

Alianzas:

Los aliados iniciales de la Fundación Nova Feina son los miembros de AFOCEJ, quienes ya estaban promoviendo programas y actividades que faciliten la inserción de jóvenes en el mercado laboral; Universidades como la Universitat de València que gracias a profesores e investigadores fortalecen las iniciativas que buscan mejorar la calidad de vida de la población, la sociedad civil a través de voluntarios y profesionales que desean contribuir a la causa de la fundación y otras fundaciones

que, de acuerdo a las aportaciones que reciben, desarrollan programas conjuntamente con ellas.

En el caso de la Universitat de València, miembros del instituto de IUDESCOOP han participado activamente con el objetivo de aportar un punto de vista estratégico en materia de Economía Social y emprendimiento. Actualmente miembros del sector académico hacen parte del patronato de la fundación, los cuales supervisan y ayudan a la toma de decisiones de la organización.

Junto con la administración pública lleva a cabo proyectos en los que se involucra directamente con ayuntamientos, diputaciones que cuentan con líneas de financiación con los que puede desarrollar proyectos que la misma fundación desarrolla. Es el caso del proyecto *Espenta*, que lleva junto con la Generalitat, en el que se presenta un conjunto de acciones dirigidas a incrementar la visibilidad y el reconocimiento de las empresas sociales valencianas.

Para proyecto dedicados al emprendimiento tiene colaboraciones con Caixa Bank con el que realiza alianzas para programas de generación de emprendimiento y posibilidad de obtención de microcréditos sin necesidad Aval para personas que están en riesgo de inclusión, que tienen muchas dificultades para acceder a métodos de financiación de allí sale *Incorpora*, taller formativo para personas con iniciativa y asociaciones emprendedoras.

Recursos:

Sobre las fuentes más efectivas para los emprendimientos, se considera las posibilidades de las ayudas y subvenciones públicas, que cuentan con líneas específicas para emprendedores del ámbito rural. Ayudas tanto de los Fondos Europeos como la Generalitat cuentan con ayudas específicas para el emprendedor, en el que no solo incluye financiación, sino que también espacios acompañamiento a emprendedores.

La estructura de costes para un proyecto de emprendimiento, aunque sean los mismos de un emprendedor en las zonas rurales, debe considerar la falta de servicios públicos, pues no llegan fácilmente a las zonas rurales, por lo que debe considerar la inversión en un vehículo propio para realizar las tareas de su actividad económica.

Actividades:

Los emprendimientos que se realizan en las zonas Rurales pueden contar con la ventaja de que las mismas necesidades y desafíos a las cuales se enfrentan son las mismas oportunidades de negocio, por lo que es posible que no se encuentren competencias directas en el mercado, por lo que se puede considerarse una ventaja al momento de emprender. Aunque no existe la posibilidad de una gran competencia, los emprendedores se enfrentan al desafío de la demanda, por lo que debe ampliar

el ámbito de actuación geográfico para que pueda mantener su actividad en el tiempo y no depender de un municipio con alto riesgo de despoblación.

Las actividades empresariales que son consideradas a realizar en el medio rural son: explotaciones agropecuario son una oportunidad de negocio que se encuentran en el territorio y los servicios personales/cuidados que por el envejecimiento poblacional se necesita mano de obra y proyectos enfocados en la población mayor que necesita de estos servicios. Para esto considera que las mejores prácticas para fomentar el crecimiento y la sostenibilidad del emprendimiento es mantener e incrementar la base de clientes, desarrollar economía de escala donde se pueda asociar y buscar aliados con los que se puedan compartir las necesidades del proyecto por lo que las formas jurídicas que son mejores para establecer en el proyecto emprendedor son las cooperativas.

Responsabilidad Social:

La entidad tiene un fuerte compromiso para el cumplimiento con las políticas de Responsabilidad Social al contar con un código ético, plan de igualdad, auditorias de calidad y contabilidad, medición de impacto entre otros. Además, cuenta con manual para que los futuros emprendedores puedan obtener el registro de entidades socialmente responsables, si ha futuro desean obtener este reconocimiento a nivel autonómico.

La entidad tiene la dirección y una comisión específica que lidera la implantación de las políticas de RS publicadas por diferentes medios de comunicación como las páginas web, internet, planes y documentos que se actualizan constantemente en la intranet.

La Fundación Nova Feina cuenta con un portal de transparencia donde muestra su compromiso con la redición de cuentas, en la que integra información de ingresos, gastos, planes de actuación y planes estratégicos que buscan fortalecer la labor de la entidad y que este pueda ser conocido por aquellos que están interesados en saber más sobre sus actividades.

En el portal de transparencia también incluye las escrituras de la institución, los estatutos vigentes y los códigos éticos que demuestra su objetivo de favorecer la consecución de la misión de la Fundación que es promover la incorporación social y laboral de las personas en situación más vulnerable. Al igual cuenta con la memoria de actividades que cuenta con las acciones de los últimos años, certificados y balances económicos que permiten al público acceder de manera fácil.

3.2.2. Asociación Incubadora Con Valores⁵³

Entidad: Asociación

Ámbito en el que opera: Comunitat Valenciana

Año de constitución: 2018

Contribución a los ODS: Principalmente relacionado con el ODS número 1: Fin de la pobreza; ODS número 8: Trabajo decente y crecimiento económico; y el ODS número 10: Reducción de desigualdades.

La Asociación Incubadora con Valores se constituye en mayo del 2018 con el propósito de generar un puente entre el mundo empresarial y social para acompañar y apoyar a personas en riesgo de exclusión social. La asociación de profesionales del sector profesional y el tercer sector busca resolver retos sociales en el ámbito laboral y el autoempleo.

Entre sus objetivos se encuentra empoderar a los colectivos vulnerables mediante la inserción sociolaboral y el emprendimiento social, desarrollar proyectos de cooperación internacional al desarrollo y la sensibilización a la población sobre la situación de los colectivos vulnerables tanto excluidos como en riesgo de exclusión. Para esto desarrolla herramientas para el emprendimiento social, busca establecer redes entre el tejido asociativo local, nacional e internacional que den como resultado emprendimientos que obtengan viabilidad económica, respetando a las personas y al medio ambiente.

La asociación desarrolla 5 líneas de actuación para cumplir con los objetivos mencionados anteriormente:

- a) Programa de incubación: un programa de incubación cuya duración es de 5 meses, donde las personas beneficiadas reciben formación, mentoría, coaching, seguimiento y la validación de los modelos de negocio sobre los que se trabaja.
- b) Financiación Nacional: es la búsqueda y obtención de financiación para garantizar el funcionamiento de la incubadora.
- c) Financiación Europea: participación de proyectos europeos que promueven colaboraciones para mejorar las habilidades y la mentalidad empresarial, la utilización de métodos de creación y la transferencia de conocimientos:
- d) Alianzas: ofrece el modelo de incubación e inserción sociolaboral a través de las colaboraciones con ayuntamientos, empresas, administraciones en Latinoamérica y organizaciones no gubernamentales

53. <https://cvalores.org>

- e) Marketing y comunicación: visibilizar y posicionar las acciones de la asociación con la comunidad de mentores, profesores y aliados estratégicos a través de diferentes canales de comunicación y eventos.

Alianzas:

Los aliados para creación de la organización son las empresas que lo considera los activos más importante que tienen que incluyen empresarios, directivos con amplia experiencia en la creación de empresa que de forma voluntaria donan su tiempo en favor de personas que buscan crear una empresa y profesionales que realizan voluntariados en la organización.

También tienen alianzas con ONG's quienes derivan a la asociación a personas interesadas en crear un emprendimiento o emprendedores vulnerables ya vinculados con otras organizaciones para desarrollar los proyectos de creación empresa social.

Recursos:

Para aquellos emprendimientos ubicados en las zonas rurales, la asociación realiza programas de incubación digital en los que otorga herramientas de formación y acompañamiento en emprendimiento a aquellas personas que no se encuentran en el núcleo urbano o no tiene fácil comunicación con el centro urbano.

La incubadora trabaja con personas principalmente vulnerables que no cuentan con financiación propia para desarrollar sus ideas de proyecto, debido a las dificultades financieras y sociales a los que se enfrentan los emprendedores tampoco ofrecen el servicio de préstamos para que de esta manera el emprendedor pueda enfrentarse a una presión financiera a los que la asociación se considera que al emprendedor no le sería fácil estar.

Debido a que se busca que el emprendedor se enfrente a las presiones financieras, se busca que el mismo proyecto de emprendimiento sea la autofinanciación. La autofinanciación se refiere a los propios recursos con lo que cuenta el emprendedor, como ganancias acumuladas o generación efectivo interno, que le ayude a depender menos de fuentes externas de financiación.

Actividades:

Sobre los principales desafíos que consideran que pueden afrontar los emprendedores son: la falta de infraestructura, en los que incluye la falta de acceso a internet, además de la falta de mercado y nichos que nadie quiere cubrir.

La falta de mercado por la falta de habitantes en el municipio hace que la empresa tenga dificultades para crecer o expandirse, lo que limita las oportunidades de aumentar los ingresos y alcanzar nuevos mercados, lo que puede resultar en la falta de ingresos suficientes para cubrir los costos operativos de la empresa.

Las actividades empresariales que se consideran necesarias en el medio rural son aquellas que están conectadas a las necesidades específicas del territorio, como puede ser los cuidados o aquellos que tienen enfoque en la ciudad pues el mercado es mayor y oportunidad de maximizar el uso de sus recursos.

Las prácticas para fomentar el crecimiento de los emprendimientos está la validación de los proyectos de esta manera garantiza el desarrollo del proyecto. Al validar se determina si existe un mercado dispuesto a pagar por el servicio/producto que está desarrollando, brinda retroalimentación valiosa de los clientes potenciales y mejora la toma de decisiones empresariales.

Responsabilidad social:

En los estatutos de la asociación en el artículo 4 dedicado a los fines de la organización, señala que busca fomentar y difundir la cultura de la responsabilidad social corporativa dentro de las empresas. Para cumplimiento de este fin entre sus actividades incluye formación y/o asesoramiento sobre la responsabilidad social corporativa, los modelos de gestión empresarial alternativos, la innovación social, la economía del bien común entre otras, lo que demuestra que desde su inicio tienen compromiso por la inversión en iniciativas que tengan impacto en la sociedad y por lo tanto dar a conocer estas acciones a la sociedad en general.

En términos de transparencia, la Asociación cuenta con documentos a disposición del público que incluye las memorias anuales en donde muestra la estructura interna, metodologías, actividades y resultados de la organización durante el año. También cuenta con espacio donde financiación que indica el origen y aplicación de los fondos recibidos.

3.2.3. FEVECTA⁵⁴: Migracoop – Betacoop

Entidad: Cooperativa

Ámbito en el que opera: Valencia – Castellón

Año de constitución: 2020

Contribución a los ODS: Principalmente relacionado con el ODS número 8: Trabajo decente y crecimiento económico; el ODS número 10: Reducción de desigualdades y el ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles.

MigraCOOP es un proyecto impulsado por la Federación Valenciana de Empresas de Trabajo Asociado (en adelante, FEVECTA), a través de su Fundación para la Cooperación y el Fomento del Cooperativismo (FCFC), con la intención de dar respuestas

54. <https://www.fevecta.coop>

innovadoras a los retos que plantea la migración y la revitalización del medio rural en la España vaciada.

Esta iniciativa busca ser una alternativa para mitigar las problemáticas de la “*España Vaciada*” y la población migrante por medio del fortalecimiento de una red de personas, colectivos y organizaciones como agentes de cambio, procurar la revitalización del medio rural haciendo uso de tecnologías sociales y dinámicas de trabajo en red cooperativas.

Está dirigido a todas aquellas personas, agentes de cambio, colectivos y organizaciones con retos por resolver alrededor de la migración, la revitalización del medio rural en la España vaciada y el trabajo cooperativo.

MigraCOOP es un laboratorio abierto en torno a un encuentro de trabajo virtual y presencial, que busca generar un espacio para experimentar y crear prácticas de gestión colaborativa.

Este proyecto se realiza mediante la creación y consolidación de una red de personas, colectivos y organizaciones que actúen como agentes de cambio para facilitar, acompañar, articular colaborativa y futuros proyectos de migración, revitalizar el medio rural y trabajar cooperativo.

Betacoop es una cooperativa de emprendedores también liderada por FEVECTA con el impulso económico del Ayuntamiento de Castellón de la Plana que, junto con otras instituciones, replica el proyecto de incubación de empresas en poblaciones en peligro de despoblamiento a través de convenios con los ayuntamientos interesados (proyecto Pionera).

Alianzas:

Las alianzas con la administración pública es una de las colaboraciones más importantes que tiene los proyectos Betacoop y Migracoop, pues gracias a estos han podido llevar a cabo proyectos de desarrollo comunitarios y proyectos que faciliten la creación, crecimiento y consolidación de iniciativas empresariales.

Gracias a los vínculos que desarrolla a través de los proyectos europeos, FEVECTA ha podido realizar iniciativas de colaboración que ha permitido proporcionar oportunidades para el intercambio de conocimientos y mejores prácticas. Además de contribuir a los desafíos globales como la sostenibilidad, el medio rural de una manera efectiva.

Recursos:

Los recursos que se consideran necesarios para los emprendimientos en las zonas rurales son el conocimiento e información de los productos/servicio que se quiere ofrecer, pues se considera fundamental comprender el mercado y las necesidades reales del medio rural para de esta manera diseñar productos/servicios que sean innovadores y competitivos.

Para que el emprendedor tenga suficiente conocimiento e información en el proyecto a emprender es importante la formación que éste tenga previo a su lanzamiento. La formación permite adquirir conocimientos y habilidades específicas relacionadas al tipo de negocio y ayuda a desarrollar las habilidades necesarias no solo para emprender sino para entender las necesidades y desafíos a los que se puede enfrentar en el medio rural.

Actividades:

Los principales desafíos que enfrentan el medio rural, la entidad ha visto el éxodo poblacional como uno de los retos más importantes en el territorio, pues da como resultado problemas como la falta de inversión en infraestructura y servicios. A diferencia de las zonas urbanas, los municipios rurales que se encuentran en riesgos de despoblación se pueden encontrar con el deterioro de infraestructura existente como los servicios públicos, hospitales, servicios de emergencia y transporte público.

Las actividades empresariales relacionadas con estas necesidades, frente a los desafíos mencionados en el apartado anterior, hacen que las cooperativas agrarias, comunidades energéticas y emprendimientos vinculados a la dependencia sean proyectos emprendedores que se consideren exitosos.

Para que tanto las medidas para enfrentar desafíos rurales y las oportunidades para subsanar estas necesidades tengan éxito a lo largo del tiempo, es importante crear un plan de viabilidad y “testeo” para identificar los posibles riesgos y obstáculos que pueden surgir durante la implementación del proyecto. También, añade la importancia de saber vender y socializar para que las personas sepan del producto y atraer la atención de posibles consumidores no solo hacia el producto sino también al territorio.

Responsabilidad social:

Las actividades de Responsabilidad y transparencia de Migracoop y Betacoop están vinculadas directamente con FEVECTA que cuenta con un portal de transparencia en el que indica la información institucional, estructura organizativa, información económica y las subvenciones, ayudas y convenios realizados.

Sobre las subvenciones, ayudas y convenios realizados, en el portal de transparencia indica los convenios con la administración pública y los acuerdos con las entidades privadas donde indica el objeto del convenio y la duración de este. También tiene una sección que indica las subvenciones y ayudas públicas recibidas desde 2018 hasta hoy que visibiliza el buen gobierno y transparencia de la institución.

Frente a las políticas y actuaciones de RS en el 2010 FEVECTA Comenzó a implementar medidas de enfoque de género en las organizaciones cooperativas que la

componen, para esto ha elaborado tres planes en el que busca construir un sistema de gestión para una estructura libre de discriminación:

- a) Primer Plan de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (2010-2012)
- b) Segundo Plan de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (2018-2021)
- c) Tercer Plan de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (2022-2025).

3.2.4. Fundación SocialNest⁵⁵

Entidad: Fundación

Ámbito en el que opera: Comunitat Valenciana – Madrid

Año de constitución: 2010

Contribución a los ODS: Principalmente relacionado con el ODS número 8: Trabajo decente y crecimiento económico; el ODS número 9: Industria, innovación e infraestructura, y el ODS 12 producción y consumo responsables

La Fundación SocialNest es una organización sin ánimo de lucro que se dedica a promover el emprendimiento social y la innovación con un enfoque en el impacto social y medioambiental positivo. Sus fines principales son el apoyo y desarrollo de proyectos y emprendedores que buscan soluciones innovadoras a problemas sociales y ambientales.

La fundación proporciona recursos para la realización de programas de incubación y aceleración para startups y emprendedores sociales. Proporciona recursos, mentoría y financiamiento a aquellos proyectos que tienen un enfoque en el bienestar de la sociedad y el medio ambiente. Además, colabora estrechamente con empresas, instituciones y la comunidad para fomentar la economía social y solidaria, promoviendo así un cambio positivo en la sociedad.

Alianzas:

Las alianzas que desarrolla la Fundación son en su mayoría para llevar a cabo proyectos empresariales que puedan crear un impacto social y ambiental positivo. Para esto ha desarrollado convenios con la administración pública con el objetivo de promover iniciativas de emprendimiento social, incrementar su impacto socioeconómico y visibilizar el emprendimiento social y su contribución al desarrollo y al empleo de la Comunitat Valenciana.

55. <https://socialnest.org/es/>

Otros proyectos que desarrolla gracias a la alianza con la administración pública son aquellas que cumple con los objetivos de la organización como la generación de contenidos para dotar herramientas para las startup, entidades de incubación, mentoría a emprendimientos y acelerar el crecimiento y las oportunidades de negocios en las áreas de agricultura sostenible, economía circular y plataformas de inclusión y diversidad.

Recursos:

Las fuentes de ingreso más efectivas para los emprendimientos en las zonas rurales se considera los recursos propios y las ayudas que puedan ofrecer la administración local.

Aunque la estructura básica de costes en un proyecto de emprendimiento rural, son una estructura similar que el mundo urbano, es fundamental tener en cuenta las necesidades que enfrenta el medio rural como la sanidad, transporte e infraestructura para determinar la viabilidad del proyecto y las decisiones claves para desarrollar el proyecto empresarial en el medio rural.

Actividades:

Las actividades empresariales que SocialNest ayuda a emprender no son directamente aquellos que se desarrollan en el medio rural sino aquellos que pueden tener impacto en el medio rural que tengan como objetivo abordar desafíos específicos que enfrentan las áreas rurales y contribuir a su desarrollo sostenible.

La Fundación apuesta más por aquellas actividades que operan en áreas rurales y que están diseñados no solo para generar beneficios económicos, sino también para crear un impacto social o ambiental positivo en las comunidades rurales y su entorno.

Sectores como la agricultura, alimentación, productos naturales suelen considerar el impacto ambiental de sus operaciones y pueden implementar prácticas sostenibles, como la conservación de recursos naturales, la gestión de residuos y la adopción de tecnologías limpias.

Responsabilidad social:

En relación con las políticas de RSC, se observa que la organización no cuenta actualmente con un portal de transparencia en su página web, lo que podría limitar la accesibilidad de información relevante para las partes interesadas externas, como stakeholders y el público en general. Sin embargo, de manera interna la organización aplica políticas y prácticas de responsabilidad que promueven la rendición de cuentas y la integridad en sus operaciones.

Si bien la organización no cuenta con un portal de transparencia público en su sitio web, la aplicación de políticas internas de responsabilidad y rendición de cuentas es un paso positivo hacia la promoción de la transparencia y la integridad. La

organización podría considerar la posibilidad de implementar un portal de transparencia en línea para que sus políticas, prácticas y reportes sean fácilmente accesibles para el público.

3.2.5. Estrategias de colaboración y difusión de la Responsabilidad Social

El emprendimiento vinculado a la Economía Social, y más si este está ubicado en el medio rural, debe adecuarse a los parámetros de la RS para ser considerado sostenible, a ello deben contribuir las administraciones públicas locales en la medida en que fomenten, desde la contratación con entidades de la economía social, la responsabilidad social.

A partir de los principales conceptos de Responsabilidad Social, el marco jurídico y las experiencias de diferentes centros de emprendimiento que conocen los retos del emprendedor social en el medio rural, se proponen acciones para que las actividades empresariales de los emprendedores puedan ser sostenibles en el tiempo y fortalecer el tejido socioeconómico del territorio.

Los principales ejes estratégicos que se conocerán son: 1) La brecha digital: porque las zonas rurales suelen sufrir dificultades relacionadas con la brecha digital, lo que puede afectar el inicio de proyectos de emprendimiento que puedan desarrollarse en el territorio; y 2) herramientas de comunicación transparente y marketing: para que la visión y el trabajo del emprendedor en el mundo rural sea conocida, reconocida, compartida y atraer talento no solo a su entidad sino al territorio.

El objetivo al proponer estas acciones es que, a partir de los desafíos y las necesidades que existen en el medio rural de la Comunitat Valenciana, se presenten medidas de apoyo para que los emprendedores vinculados con la economía social puedan mantenerse en el tiempo aprovechando los mecanismos de colaboración público privada y de RS que dé como resultado una fuente de recursos para el futuro emprendedor y para aquellas entidades ya constituidas que necesiten fortalecer su estructura tanto interna como externa.

3.3. BRECHA DIGITAL

La sociedad de la información trae la innovación tecnológica, la interconexión de redes. Entendemos que son pilares esenciales para desarrollar el ámbito local desde la perspectiva de los usuarios y por el tejido empresarial que suele estar compuesto por pequeñas empresas, muchas de ellas, cooperativas. La lucha contra la brecha digital en el entorno rural es un hecho que se está llevando a cabo desde

las diferentes AAPP, para ello es esencial poner la mirada en el compromiso social, en las personas, en proteger su derecho y reducción de desigualdades⁵⁶.

Las TICS deben ser un motor de cambio y no un potenciador de desigualdades. La brecha digital por tanto es una de las principales causas que provoca la desigualdad social, el acceso a un equipo, a un punto de conexión con la red, sigue siendo complicado, el siguiente paso es el uso, pero nos faltan competencias digitales para poder utilizarlo, y por último el mal uso de la sociedad de la información, por falta de identificación de malas conductas.

Pero acabar con la brecha digital en el entorno rural debe ser objeto de una apuesta por la inversión por las Administraciones Públicas (Estrategia de digitalización del sector agroalimentario y forestal y del medio rural).

La aparición del término Brecha Digital, nació como una expresión en los medios de comunicación cuando se quería referir a la falta de educación por parte de los ciudadanos hacia las nuevas tecnologías de la comunicación o la incompatibilidad de los televisores análogos a digitales. Es en 1999 cuando la Administración Nacional de información y Telecomunicaciones de los Estados Unidos (*National Telecommunication and Information Administration*, NTIA⁵⁷) se convierte en la primera entidad gubernamental en describir la brecha digital como “aquellos quienes tienen y los que no” (National Telecommunication and information Administration, 2020). A pesar de que es una definición simple, en el 2001 se aclara que esta definición hace referencia a la posesión de un ordenador para uso personal, y se incorpora en este término el acceso a internet con banda ancha (National Telecommunication and information Administration, 2020).

A partir de estas descripciones, Jan A.G.M. van Dijk definió la brecha digital atendiendo a las posibilidades de acceso:

La lucha contra la brecha digital en el entorno rural es un hecho que se está llevando a cabo desde las diferentes Administraciones Públicas, para ello es esencial poner la mirada en el compromiso social, en las personas, en proteger su derecho y reducción de desigualdades. Las TICS deben ser un motor de cambio y no un potenciador de desigualdades.

56. VAÑÓ VAÑÓ, M. J. (2020): “La colaboración público-privada a través de entidades de la economía social”, *Noticias de la economía pública social y cooperativa= Noticias CIDEA* (64), 28-49.

57. NATIONAL TELECOMMUNICATION AND INFORMATION ADMINISTRATION (2020): *Exploring the Digital Divide* en <https://www.ntia.doc.gov/legacy/ntiahome/ftn99/contents.html>

- a) **Material para acceder:** Si cuenta con una herramienta física digital, que es el ordenador y la herramienta inmaterial que es el internet.
- b) **Motivación para acceder:** Que se refiere a aquellos que rechazan el acceso a la internet y consideran su uso insignificante.
- c) **Habilidad para acceder:** Si tiene las capacidades para el uso de las tecnologías y cumplir con el objetivo de su uso.
- d) **Provecho al acceder:** Este se refiere al tiempo y la capacidad para aprovechar en su totalidad el acceso a las tecnologías⁵⁸.

Para cumplir con el propósito de cerrar la brecha digital y promover el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, en el 2016 se estructura el Ministerio de Energía, turismo y Agenda Digital que tenía como objetivo la ejecución de la política del Gobierno en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información “Corresponde al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de energía, turismo, telecomunicaciones y sociedad de la información, así como el desarrollo de la Agenda Digital” (art. 10.1 Real Decreto 415/2016, de 3 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales).

Este Ministerio, por medio de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la información y Agenda Digital, publicó el Plan Nacional de Territorios Inteligentes (2017 – 2020) como parte de la agenda digital, con el propósito de satisfacer las necesidades de la sociedad de la información en el territorio español y aportar a su transformación digital.

Entre las acciones territoriales en el Plan Nacional de Territorios Inteligentes se encuentran: Objetos Internos de Ciudad (edificios, estaciones, puertos y aeropuertos), 5G, Laboratorio Virtual de Interoperabilidad, Territorios Rurales Inteligentes, Turismo Inteligente y Servicios Públicos 4.0 en plataformas de ciudad y mundo rural).

Dos de estas prioridades se concentran en las zonas rurales, por lo tanto, se destacan estas acciones y según el Plan Nacional de Territorios Inteligentes en concreto:

Prioridad Territorios Rurales inteligentes: en esta acción busca dar respuesta al tipo de servicios que el mundo rural demanda, que es profundizar en el despoblamiento para proveer modelos de intervención para que esta situación pueda ser superada.

Prioridad Servicios públicos 4.0 en plataformas de ciudad y mundo rural, que busca maximizar el buen uso de las “plataformas de ciudad” para prestar mejores servicios públicos en ciudades y mundo rural.

58. DIJK, J. A. (2006): “Digital divide research, achievements and shortcomings”. *Enschede: Elsevier B.V. Poetics*.

En esta acción se busca integrar de una manera eficiente las TICs tanto en las gestiones personales como las gestiones de servicio público. Reconoce que las mejoras que han ocurrido en los municipios son debido a la incorporación de las tecnologías, optimizando la calidad de vida de los ciudadanos pues ayuda a fomentar una comunicación con administración directa. Además, destaca que el uso de las tecnologías de la información y comunicación mejora la prestación de servicios, posiciona la administración pública utilizando las Tics y la administración puede crear un cuerpo de datos relevante a sus propósitos, creando sinergias entre la información de los datos obtenidos y la mejora de prestación de sus servicios⁵⁹.

Las TICs tienen el potencial de impulsar el cambio y la innovación en la sociedad, pero lamentablemente también pueden agravar las disparidades sociales. La brecha digital sigue siendo un factor determinante en la desigualdad, ya que el acceso a dispositivos y conexiones a Internet sigue siendo un desafío, aunque se han producido mejoras en nuestro país.

Más allá del acceso, es crucial abordar la competencia digital, ya que muchas personas carecen de las habilidades necesarias para aprovechar plenamente las TICs. Se necesita una inversión significativa en educación y formación para capacitar a la población en el uso efectivo de estas herramientas y en la identificación de prácticas perjudiciales en la sociedad digital.

Los informes señalan la existencia de una brecha en la digitalización y en la falta de un uso generalizado de las TICs. Estas disparidades se basan en gran medida en la falta de recursos económicos y el acceso limitado a programas de formación en competencias digitales.

El acceso a las tecnologías de la información y la comunicación está condicionado por diversas variables, como la edad, el género, los niveles de ingresos, el nivel educativo y la ubicación geográfica. No podemos ignorar que la falta de acceso a Internet y a las TICs contribuye a la exclusión social.

Si examinamos los indicadores del Instituto Nacional de Estadística, encontramos que se pueden distinguir dos áreas clave: el uso de las TICs en los hogares y su implementación en el entorno empresarial. Estos datos son esenciales para comprender el estado de la digitalización en nuestra sociedad y para diseñar políticas que reduzcan las desigualdades en el acceso y el uso de las TICs.

España ocupa la séptima posición de los 27 estados miembros de la UE (Unión Europea) en 2022 a partir del Informe DESI 2022 en conectividad, integración de la tecnología digital, capital humano y servicios públicos digitales⁶⁰. De hecho, en este

59. MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL (2020): AVANCE DIGITAL. *Plan Nacional de Territorios Inteligentes (2017-2020)*: https://avancedigital.gob.es/es-es/Novedades/Documents/Plan_Nacional_Territorios_Inteligentes.pdf

60. Vid. <https://espanadigital.gob.es/indicadores/desi>

informe se destaca los buenos servicios públicos digitales gracias a la estrategia digital aplicada en toda la administración central. En cuanto al capital humano España ocupa el puesto número 10. España es líder en conectividad y ocupa el puesto número 3 por segundo año consecutivo. La tasa de personas con al menos capacidades digitales básicas en España es superior a la media de la UE (un 64 % frente a un 54 %) y ha aumentado significativamente en los últimos años. El porcentaje de especialistas en TICs con empleo en España es del 4,1 % en comparación con la media de la UE del 4,5 %⁶¹.

De hecho, este informe concluye que *“España está a la vanguardia en administración electrónica y servicios públicos digitales en la UE. Continúa actualizando sus servicios e infraestructura para adaptarlos a los rápidos desarrollos tecnológicos y a las necesidades de las personas y las empresas. La interoperabilidad a nivel nacional, regional y local será clave para garantizar una transición digital fluida y eficiente entre los niveles de administración, maximizando los recursos y evitando solapamientos”*.

Actualmente en España se está desarrollando la Estrategia de Nación Emprendedora cuya finalidad es fundamentalmente apostar por la innovación y digitalización en todos los campos de la economía y de la sociedad, así: “1) un nuevo plan para el despliegue de infraestructura digital; 2) inversión para hacer posibles las tecnologías digitales; 3) programas para promover las competencias y el talento, y 4) una estrategia nacional en materia de inteligencia artificial.” Asimismo, iniciativas nuevas como el “Plan de modernización del comercio minorista 2019-2020”, incluido en la “Agenda para el Cambio” o la “Estrategia de turismo sostenible” promoverán la innovación y la digitalización en sectores económicos específicos.

“España está a la vanguardia en administración electrónica y servicios públicos digitales en la UE. Continúa actualizando sus servicios e infraestructura para adaptarlos a los rápidos desarrollos tecnológicos y a las necesidades de las personas y las empresas. La interoperabilidad a nivel nacional, regional y local será clave para garantizar una transición digital fluida y eficiente entre los niveles de administración, maximizando los recursos y evitando solapamientos”. Informe DESI 2022.

61. Vid. https://administracionelectronica.gob.es/pae_Home/dam/jcr:b4003618-0e04497a-8584-7178854ba422/DESI_2022_Spain_overview_es.pdf

El Plan de Recuperación y Resiliencia (PRR) de España se destaca como uno de los proyectos más amplios y ambiciosos en términos de digitalización, al asignar el 28,2% del presupuesto total, equivalente a 19.600 millones de euros, al sector digital. Sus metas principales abarcan la promoción de la digitalización en empresas, incluyendo las pequeñas y medianas, el fortalecimiento de las competencias digitales en la población española, la mejora de la conectividad digital en el país, la modernización de la infraestructura digital en el sector público y el respaldo a la investigación y desarrollo en el ámbito digital, además de la implementación de tecnologías digitales con un 10% de la inversión.

La mayoría de los hitos y objetivos cumplidos satisfactoriamente a finales de 2021 se referían a importantes reformas y estrategias dirigidas a facilitar la transición digital de la economía y la sociedad españolas. En particular, España adoptó la Estrategia España Digital 2025⁶², el Plan Nacional de Competencias Digitales⁶³, la Estrategia de Impulso de la Tecnología 5G⁶⁴ el Plan de Digitalización de Pymes 2021-2025⁶⁵, la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial⁶⁶, Programa UNICO-Demanda Rural y Conéctate35.es⁶⁷.

En 2022, los avances políticos pertinentes incluyen la nueva Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones al Derecho que transpone la Directiva de la UE por la que se establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas⁶⁸, así como la Ley de Ciberseguridad 5G⁶⁹.

En el entorno rural debe garantizarse a través de iniciativas públicas la conectividad, y condiciones técnicas adaptadas para dar una adecuada respuesta a las necesidades de cada núcleo de población. La ordenación, promoción y desarrollo de las

62. https://portal.mineco.gob.es/RecursosNoticia/mineco/prensa/ficheros/noticias/2018/Agenda_Digital_2025.pdf

63. https://portal.mineco.gob.es/RecursosArticulo/mineco/ministerio/ficheros/210127_plan_nacional_de_competencias_digitales.pdf.

64. https://portal.mineco.gob.es/RecursosNoticia/mineco/prensa/noticias/2020/201201_np_impulso5G.pdf

65. https://portal.mineco.gob.es/RecursosArticulo/mineco/ministerio/ficheros/210127_plan_digitalizacion_pymes.pdf

66. https://portal.mineco.gob.es/RecursosArticulo/mineco/ministerio/ficheros/201202_ENIA_V1_0.pdf

67. El Programa UNICO - Demanda Rural es una actuación que se enmarca dentro de la inversión C15. I1 "Extensión de la banda ancha ultrarrápida" de la Componente 15 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española y está financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 <https://portalayudas.mineco.gob.es/InfraestructurasDigitales-DemandaRural/Paginas/Index.aspx>

68. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex:32018L1972>

69. https://portal.mineco.gob.es/RecursosArticulo/mineco/ministerio/ficheros/201202_ENIA_V1_0.pdf

telecomunicaciones, o la garantía del despliegue de redes públicas, o la prestación del servicio universal de telecomunicaciones son elementos esenciales que deben incluirse en todo desarrollo territorial, desde los núcleos poblacionales hasta los lugares más alejados, y en los que se desarrolla principalmente la actividad agraria y forestal, por ejemplo. Será necesario ofrecer soluciones tecnológicas adaptadas a todos los entornos.

3.4. ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TICS EN POBLACIONES EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA

La Ley 5/2023, de 13 de abril, integral de medidas contra el despoblamiento y por la equidad territorial en la Comunitat Valenciana tiene por objeto establecer los principios de actuación y medidas tendentes a luchar contra el despoblamiento en la Comunitat Valenciana, garantizando los servicios básicos en los municipios en riesgo de despoblamiento, mejorar su calidad de vida y promover medidas para reactivar su tejido socioeconómico, favoreciendo la cohesión social y territorial y un desarrollo ambientalmente sostenible y territorialmente equilibrado.

Esta norma vela por el logro de la equidad territorial, entendida como la garantía de los mismos derechos para toda la ciudadanía valenciana, tanto si vive en entornos rurales como urbanos y todo ello con el fin de frenar y revertir el despoblamiento mediante la dinamización social y económica de los municipios.

Según lo dispuesto en el art. 2 de esta Ley, los fines perseguidos por la misma son los siguientes:

- a) Mejorar la calidad de vida, así como la viabilidad económica y social de los municipios en riesgo de despoblamiento y garantizar el trato institucional equitativo que ordena la legislación vigente.*
- b) Crear y promover las condiciones para retener y atraer población en estos municipios, mediante la mejora de las infraestructuras y los servicios a disposición de sus habitantes, así como a través de un modelo de desarrollo económico diversificado, innovador y sostenible, acorde con los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.*
- c) Impulsar la cohesión social, económica y territorial en la Comunitat Valenciana, así como el progreso integral de los municipios en riesgo de despoblamiento, fomentando un desarrollo equilibrado entre la costa y el interior, y la reducción*

de la brecha rural-urbana y de los riesgos de exclusión de distinta naturaleza que afectan a determinados grupos de población, garantizando las mismas condiciones de vida entre la ciudadanía del interior y la de entornos urbanos.

- d) Promover, conservar y divulgar los valores paisajísticos, patrimoniales y culturales de los municipios en riesgo de despoblamiento, así como aquellas acciones que aumenten la resiliencia del territorio y la conservación de los recursos naturales, y contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático.*
- e) Promover y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio de sus derechos y en el acceso a oportunidades de desarrollo personal y profesional, impulsando actuaciones para eliminar los obstáculos que lo impidan o dificulten, y planes específicos destinados a la promoción y permanencia de la mujer en el medio rural, que aborden su situación con una perspectiva integral e inclusiva.*
- f) Promover y garantizar oportunidades de empleo, ocio, formación, cuidados y acceso a servicios fundamentales, para mejorar la calidad de vida en los municipios en riesgo de despoblación, atendiendo a las necesidades específicas de las personas mayores, de la juventud, la adolescencia y la infancia, y de las personas con diversidad funcional o en riesgo de exclusión social.*
- g) Promover y garantizar la permanencia en el sistema educativo del alumnado de las zonas rurales más allá de la enseñanza básica y conseguir los principios de equidad, no discriminación e igualdad de oportunidades que rigen el sistema educativo, así como el desarrollo de aquellas acciones y programas que incidan en el mantenimiento e impulso de la lengua y la cultura propias como ejes de cohesión social y territorial."*

Los principios rectores de esta Ley serán: la transversalidad, la colaboración y cooperación, la coordinación, eficacia y eficiencia administrativa, la información y sensibilización, la evaluación y seguimiento, y la participación ciudadana.

Según esta norma, se considera que un municipio se encuentra zona de riesgo de despoblamiento, cuando cumpla al menos cuatro de los siguientes indicadores:

- **Densidad de población.** Número de habitantes, según el último padrón vigente, inferior o igual a los veinte habitantes por kilómetro cuadrado.
- **Crecimiento demográfico.** Tasa de crecimiento de la población en el periodo comprendido en los últimos veinte años: menor o igual al cero por ciento (0 %).
- **Tasa de crecimiento vegetativo.** Porcentaje que representa el saldo vegetativo (diferencia entre nacimientos y defunciones) de los últimos veinte años sobre la población total según el último padrón vigente: menor o igual a menos diez por ciento (-10 %).

- **Índice de envejecimiento.** Porcentaje que representa la población mayor de 64 años sobre la población menor de 16 años, según el último padrón vigente: mayor o igual a los doscientos cincuenta por ciento (250 %).
- **Índice de dependencia.** Cociente entre la suma de la población de menores de 16 años y mayores de 64 y la población de 16 a 64 años según el último padrón vigente, multiplicado por ciento: mayor o igual al sesenta por ciento (60 %).
- **Tasa migratoria.** Porcentaje que representa el saldo migratorio en el periodo comprendido entre los últimos diez años (variaciones residenciales, altas menos bajas) sobre la población total, según el último padrón vigente: menor o igual a cero por ciento (0 %).
- Pero, además, aquellos cuya densidad demográfica será igual o inferior a 12,5 habitantes por Km o los municipios con población inferior a 300 habitantes.

Con anterioridad a esta norma, el Consejo Económico y Social de la Comunitat Valenciana CES-CV en su informe de 2020 resaltó que el 94% de la Comunitat Valenciana disponía de una velocidad de acceso a Internet igual o superior a 30 megas, este incremento se debe a la cobertura de banda ancha en las poblaciones de menos de 5.000 habitantes, es decir, la brecha digital se está superando en los hogares valencianos.

También, se ha evidenciado que hay 171 municipios que integran la Lista de Municipios en Riesgo de Despoblación en 2019, incorporándose cuatro municipios más: Alcudia de Veo, Suera, Terrateig y Almiserà⁷⁰.

En una encuesta realizada en el 2020 se decidió conocer el uso de las tecnologías e identificar si hay alguna clase de brecha digital a partir del informe de estructura demográfica del 2019 y el alto porcentaje de acceso a las tecnologías en los hogares valencianos.

Para esta nueva encuesta se realizó una base de datos en la que se identificara en qué provincia se ubicaban y su número de población, que es la que se muestra a continuación:

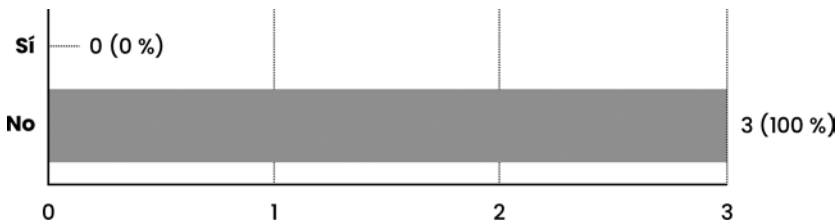
70. COMITÉ ECONÒMIC I SOCIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA (2020): *Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana 2019*, en <http://www.ces.gva.es/sites/default/files/2020-07/13.%20ESTRUCTURA%20DEMOGRA%CC%81FICA%202019%20%281%29.pdf>

Provincia	Comarca	Municipio	Habitantes	Alcalde(sa)/ Partido Político
Castellón	Plana Baja	Alcudia de Veo	190	PSOE
	Plana Baja	Sueras	525	PSOE
Valencia	Vall d'Albaida	Terrateig	278	UST
	Safor	Almiserá	262	Compromís Municipal

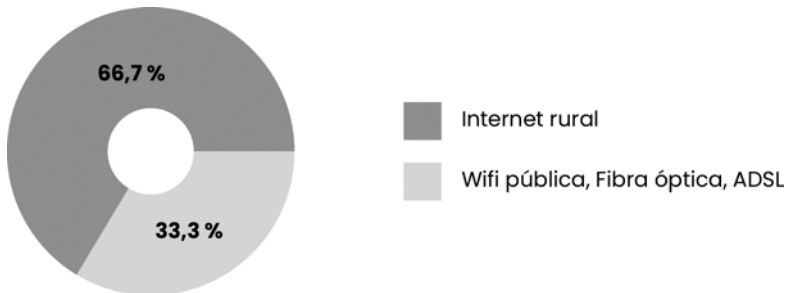
Resultados:

Los ayuntamientos que participaron en la encuesta fueron Almiserá, Alcudia de Veo y Sueras, Terrateig no participó y siguiendo el informe del CES-CV, estas fueron las respuestas:

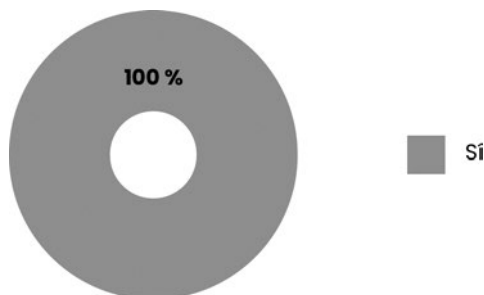
¿Existen programas de formación sobre las nuevas tecnologías para los habitantes del municipio?



¿Adopta alguna alternativa física que garantice a los ciudadanos acceso a la red de buena calidad?



¿Considera que la región tiene las herramientas para el desarrollo de teletrabajo o consultas online para sus habitantes?



Frente a los resultados de las anteriores preguntas se puede observar que, en la comarca de Plana Baja, que incluye municipios como Alcudia de Veo y Sueras, se ha adoptado el “Internet Rural” como la alternativa física predominante para garantizar un acceso de alta calidad a la red. Esta opción implica el despliegue de una red propia que conecta puntos geográficos diversos, ofreciendo tanto telecomunicaciones como acceso a Internet.

El 100% de los habitantes de estos municipios poseen las herramientas necesarias para realizar el teletrabajo desde sus hogares. Esto presenta una oportunidad significativa para aprovechar la infraestructura tecnológica disponible, fomentar el teletrabajo y, al hacerlo, posiblemente atraer a nuevos residentes a la región. Los municipios que han participado en la encuesta no ofrecen programas sobre las tecnologías de la información y comunicación a sus habitantes.

Cada vez se hace más evidente la desvinculación del trabajo a una oficina, ahora es más común encontrar trabajos que se pueden desempeñar desde casa, para esto es importante garantizar el acceso a la internet. Aquellos que optan por el teletrabajo se valen de las herramientas digitales para el desarrollo de sus tareas, pues esta opción de empleo permite ejecutar su trabajo desde cualquier lugar, permitiéndoles ausentarse con frecuencia de la oficina, por esto es bueno garantizar a los habitantes de las zonas rurales que estas nuevas formas de empleo pueden llevarse a cabo y por tanto proveerles de conectividad y en su caso de espacios de coworking.

En cuanto al emprendimiento en estas zonas rurales, hay que tener presente que la sociedad hoy está inmersa en las Tics, por lo que las generaciones presentes prefieren cada vez más a empresas activas en las redes sociales y en las páginas web. También al realizar cualquier transacción es importante que los emprendedores puedan contar con una conexión a una red de calidad y segura. Además, divulgar actividades como la agroecología y muestras culturales que se realizan en estas zo-

nas en formato digital. También cabe resaltar que trabajar en el turismo en formato digital es una oportunidad que se le puede brindar a la región y ayuda a que esta se dé a conocer.

3.5. ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN

La gestión de la comunicación es un recurso que, si se implanta correctamente, puede convertirse en una estrategia que ayude a difundir las buenas prácticas de los emprendimientos y a crear confianza entre sus socios y en los futuros inversores, colaboradores, consumidores y su entorno.

Para obtener alta confianza frente al resto de entidades, el emprendedor social debe incorporar iniciativas de transparencia desde la organización, ya que al conceder ayudas o seleccionar proyectos las administraciones públicas y entidades privadas son cada vez más exigentes en sus criterios⁷¹.

Como ya hemos mencionado, es importante desarrollar las habilidades en el ámbito rural, para poder comunicar de forma efectiva los propósitos empresariales, sociales y ambientales del proyecto. Para ello, se deben reconocer los aspectos clave para diseñar una estrategia de comunicación que ayude a mejorar continuamente la imagen, la confianza y la reputación de su proyecto.

Para generar confianza y reputación en las entidades, se deben considerar los siguientes aspectos:

- **Principios y valores de la economía social:** Los miembros deben conocer y practicar los principios y valores de la economía social, como la transparencia, la democracia y la igualdad, que orientan los objetivos de la organización.

La gestión de la comunicación es un recurso que, si se implanta correctamente, puede convertirse en una estrategia que ayude a difundir las buenas prácticas de los emprendimientos y crear confianza no solo entre sus socios sino también en los futuros inversores, colaboradores, consumidores y su entorno en general.

71. HERRANZ DE LA CASA J. M., 2007. "La gestión de la comunicación como elemento generador de transparencia en las organizaciones no lucrativas". *CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa*, 5-31

- **Mensaje clave:** Se debe comunicar la contribución a la comunidad, el impacto social y el aporte al desarrollo local, que son los puntos fuertes y diferenciadores de cada entidad.
- **Público objetivo:** Cada emprendedor tiene un público específico según las necesidades que satisface con su producto o servicio. Además, los emprendedores rurales deben considerar a otros públicos, como los habitantes del medio rural, la administración pública y la sociedad.

La economía social ofrece soluciones innovadoras a los retos sociales, económicos y ambientales, especialmente en el medio rural. En la comunicación la economía social contiene elementos clave para diseñar una estrategia de comunicación que refleje el compromiso y la contribución de este sector con el desarrollo sostenible.

El objetivo de este trabajo es analizar los elementos clave para diseñar una estrategia de comunicación que permita a los emprendimientos sociales rurales proyectar una buena imagen y fortalecer el vínculo con su público. De esta forma, se busca generar un impacto positivo no solo en el proyecto, sino también en el territorio.

3.5.1. Principios y valores de la Economía Social

La economía social ofrece soluciones innovadoras a los retos sociales, económicos y ambientales, especialmente en el medio rural. En la comunicación la economía social contiene elementos clave para diseñar una estrategia de comunicación que refleje el compromiso y la contribución de este sector con el desarrollo sostenible.

La economía social se basa en unos principios y valores que orientan su actuación y que deben ser tenidos en cuenta al planificar la comunicación del proyecto. Estos principios y valores son:

- **Primacía de las personas y del fin social sobre el capital:** las personas que trabajan en estas entidades comparten unos ideales de paz, igualdad y democracia.
- **Aplicación de los resultados:** Las entidades de la economía social buscan satisfacer las necesidades económicas, sociales y culturales de sus miembros y de la comunidad. Por tanto, es importante comunicar cómo se distribuyen los beneficios y cómo se reinvierten en el proyecto.
- **Promoción de la solidaridad interna y con la sociedad** que favorezca el compromiso con el desarrollo local. Sus acciones son una oportunidad para

demostrar el impacto positivo de estas entidades en el territorio y en la formulación de políticas públicas.

- **Independencia respecto a los poderes públicos.**

La estrategia de comunicación debe transmitir estos principios y valores, así como el mensaje clave de cómo la Economía Social es una alternativa eficaz a las necesidades presentes en el territorio. Para ello, se debe identificar al público objetivo, los canales adecuados y los recursos disponibles. De esta forma, se podrá generar confianza, credibilidad y reputación en el proyecto, y contribuir a su crecimiento sostenible a lo largo del tiempo.

Establecer y afianzar los conocimientos del sector de la economía social ayuda a que la gestión interna de la organización fortalezca su contribución a la sociedad y se reconozca que, desde sus principios orientadores, constituye una alternativa eficiente a los desafíos de desigualdad y exclusión que enfrenta el medio rural⁷². De esta manera, se puede proyectar una imagen pública adecuada que refleje la esperanza que las entidades sociales aportan al desarrollo sostenible del territorio.

3.5.2. Mensaje clave

Este trabajo, además, tiene como objetivo mostrar la singularidad y el aporte al territorio de las entidades de la economía social, que son una respuesta a los retos del desarrollo sostenible⁷³. Para ello, se utiliza el análisis DAFO como una herramienta para identificar las oportunidades, fortalezas y debilidades del proyecto emprendedor⁷⁴. Este análisis permite conocer el entorno y el valor del proyecto, así como su impacto positivo en el territorio.

Un ejemplo de este valor e impacto se encuentra en las cooperativas, que, gracias a su funcionamiento democrático y a sus principios, abordan las necesidades de igualdad, proporcionan condiciones laborales óptimas, promueven valores iguali-

72. HERRANZ DE LA CASA, J. M. (2007): "La comunicación en las organizaciones de la economía social", en (Coord.), F. Salinas Ramos, & J. M. Herranz de la Casa, *Empresas de economía social: aspectos para su desarrollo* (pp. 61-96), Salamanca: universidad Católica de Ávila.

73. AGUADO-HERNÁNDEZ, J. A., RODRÍGUEZ DEL PINO, J., & ABELLÁN LÓPEZ, M. (2022): "La economía social responsable y los Objetivos de Desarrollo Sostenible frente a la crisis post-COVID-19: la voz de las personas expertas", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 289-319.

74. CAMPOS CLIMENT, V., & SANCHIS PALACIO, J. (2007): "La dirección estratégica en la economía social: utilización de herramientas de análisis estratégico en las cooperativas", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa* (59), 237-258.

CEPES (2019): *4º INFORME sobre la experiencia de las empresas españolas de Economía Social en la Cooperación al Desarrollo 2017-2019*, en <https://www.cepes.es/files/publicaciones/117.pdf>

tarios y facilitan el acceso a recursos económicos⁷⁵. Estas acciones fortalecen la credibilidad de su público objetivo, que busca iniciativas que dinamicen el medio rural y potencien su desarrollo⁷⁶.

Por lo tanto, el mensaje clave se basa en comunicar el valor del proyecto, no solo por su producto, sino también por su contexto. Al mostrar cómo la actividad contribuye al desarrollo sostenible del medio rural, el emprendedor puede mejorar su posición en el mercado y establecer una conexión significativa con su público objetivo. Esto, a su vez, genera una mayor relevancia y conciencia de marca.

3.5.3. Público Objetivo

El público objetivo es el grupo que tiene interés e impacto en los objetivos de la organización⁷⁷. Identificarlo es clave para enfocar el mensaje y lograr el éxito del proyecto. En el caso de los emprendimientos rurales socialmente responsables, hay tres públicos objetivos: el mundo rural, la sociedad y la administración pública. La comunicación con estos públicos favorece la cohesión social y la resiliencia del medio rural.

El mundo rural: Es un territorio con problemas como el despoblamiento, el envejecimiento y la baja productividad, que condicionan la actividad económica y la iniciativa empresarial. El medio rural necesita emprendimientos que aporten al crecimiento socioeconómico, al avance del modelo productivo y a la generación de empleo decente. Además, el medio rural requiere de acciones que promuevan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, ya que la mujer se enfrenta a dificulta-

El público objetivo es el grupo que tiene interés e impacto en los objetivos de la organización. Identificarlo es clave para enfocar el mensaje y lograr el éxito del proyecto. En el caso de los emprendimientos rurales socialmente responsables, hay tres públicos objetivos: el mundo rural, la sociedad y la administración pública. La comunicación con estos públicos favorece la cohesión social y la resiliencia del medio rural.

75. CHACARTEGUI JÁVEGA, C. (2023): "Ecofeminismo en el ámbito de la Economía Social: una visión desde las cooperativas", *CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa* (42), 319-360.

76. ESCRIBANO PIZARRO, J., & VERCHER SAVALL, N. (2020): "Problemáticas y oportunidades en el medio rural español: ¿qué actuaciones desde la economía social y solidaria?" En (Coords.), G. Fajardo García, & J. Escribano Pizarro, *Despoblamiento y desarrollo rural - Propuestas desde la economía social* pp. 35-57), ed. CIRIEC-España.

77. ARMSTRONG, G., & KOTLER, P. (2013): *Fundamentos de marketing*, México, PEARSON EDUCACIÓN.

des para acceder al mercado laboral⁷⁸. Por tanto, es importante comunicarse con los agentes del medio rural y crear sinergias para diseñar y ejecutar proyectos de innovación social basados en la economía social⁷⁹.

La sociedad: Incluye tanto a los clientes como a los potenciales interesados en el producto. La comunicación con la sociedad debe transmitir la visión de que el proyecto rural y su impacto en la sociedad, presentando así una solución innovadora que contribuye a la dinamización del medio rural y está en constante proceso de mejora⁸⁰. También se debe comunicar la contribución al arraigo al territorio, la cohesión social mediante la creación de empleo de calidad y la capacidad de adaptación ante situaciones adversas, según la Estrategia Española de Economía Social 2023-2027⁸¹.

La administración pública: Para la comunicación efectiva con la administración pública se puede aprovechar las políticas de responsabilidad social corporativa, que son una oportunidad para afianzar el trabajo conjunto con las instituciones públicas. La adopción de políticas de RS también facilita el acceso a ayudas y fuentes de financiación, lo que ayuda a cumplir con los objetivos empresariales, sociales y ambientales del emprendedor⁸².

En resumen, la comunicación y difusión de los emprendimientos socialmente responsables es conveniente para mostrar su contribución al desarrollo sostenible del territorio. Al comunicar los logros y actividades de la entidad, se puede demostrar su alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su identidad como entidad socialmente responsable, basada en valores éticos, sociales, ambientales y de innovación.

78. COMITÉ ECONÒMIC I SOCIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA (2020). *Informe sobre el medio rural*. Valencia en <http://www.ces.gva.es/sites/default/files/2020-11/Informe%20Medio%20Rural%20Comunitat%20Valenciana.pdf>

79. ÁLVAREZ-GONZÁLEZ, L., SANZO-PÉREZ, M., & COQUE, J. (2023): "La innovación social en la economía social y su fomento en un entorno regional. El caso del Principado de Asturias", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa* (108), 99-130.

80. HARO CARRASCO, E. (2020): "Contribuciones al desarrollo rural desde la economía social". En Coord., G. Fajardo García, E. Pizarro, & Jaime, *Despoblamiento y desarrollo rural. propuesta desde la economía social* (pp. 23-35), ed. CIRIEC-España.

81. Resolución de 17 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2023, por el que se aprueba la Estrategia Española de Economía Social 2023-2027.

82. SEGUÍ-MÁS-MAS, E., BOLLAS-ARAYA, H., & ASENSI PEIRÓ, P. (2016). "Why do cooperatives assure their CSR reports? An analysis of the motivations and benefits in a big retail cooperative". *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa* (87), 39-68.

CONCLUSIONES

La RS es un compromiso ético de las empresas con la sociedad y el medio ambiente, que va más allá de sus obligaciones legales y económicas. La economía social (ES) es un modelo de organización económica basado en la participación, la solidaridad, la democracia y la inclusión social. Ambos conceptos están estrechamente relacionados, ya que las entidades de la ES son agentes de RS por naturaleza, al contribuir al desarrollo sostenible, la cohesión social y la innovación social.

Sin embargo, para que la ES pueda consolidarse como un sector líder en RS, es necesario que cuente con un marco jurídico y político adecuado, que reconozca su valor social y le otorgue un trato preferente. Asimismo, es importante que las entidades de la ES comuniquen de forma efectiva su impacto social y ambiental, mediante herramientas como los códigos éticos, los informes de sostenibilidad o las memorias de responsabilidad social.

El emprendimiento rural es una forma de generar actividad económica y empleo en el medio rural, aprovechando los recursos locales y respetando el entorno natural. Para que este tipo de emprendimiento sea sostenible, debe integrar los principios de la RS y la ES en su gestión. De esta forma, podrá crear valor social y ambiental, además de económico, para el territorio y sus habitantes.

La administración pública (AAPP) fomenta el emprendimiento rural responsable, ya que facilita el acceso a la financiación, la formación, el asesoramiento y la contratación pública a las entidades de la ES que operan en el medio rural. Además, la AAPP puede impulsar la colaboración público-privada con criterios sociales, favoreciendo la participación ciudadana y la transparencia en la gestión pública.

En definitiva, la RS y la ES son conceptos clave para el desarrollo de una economía más humana, justa y equitativa, que tenga en cuenta las necesidades sociales y ambientales del presente y del futuro. El emprendimiento rural responsable es una

oportunidad para poner en práctica estos conceptos, generando riqueza y bienestar para el medio rural y para toda la sociedad. La AAPP debe apoyar este tipo de iniciativas, actuando como un socio estratégico y un referente ético.

La Comunitat Valenciana es una región pionera en el desarrollo de la RS, entendida como un compromiso voluntario de las entidades con la sociedad y el medio ambiente, que va más allá de sus obligaciones legales y económicas. Para reconocer y fomentar la RS, la Comunitat Valenciana ha creado el Registro de Entidades Valencianas Socialmente Responsables (REVSR), un instrumento público y gratuito que divulga y proporciona información sobre las prácticas responsables de las entidades inscritas en él.

La RS está alineada con la Agenda 2030, un plan global de acción para el desarrollo sostenible, que busca un cambio de paradigma que conduzca a un progreso social, económico y medioambiental equitativo e integrador. La RS, como hemos señalado anteriormente, también está presente en la LCSP al incorporar criterios sociales en la contratación pública mediante cláusulas sociales y contratos reservados. La RS es un concepto clave para el desarrollo de una economía más humana, justa y equitativa, que tenga en cuenta las necesidades sociales y ambientales del presente y del futuro.

La colaboración público-privada es un enfoque estratégico para impulsar el desarrollo económico y social, mediante la participación conjunta de las administraciones públicas y las entidades privadas en proyectos de interés público. La Unión Europea ha desarrollado iniciativas y directivas para promover la colaboración público-privada como parte de su estrategia de crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Sin embargo, la colaboración público-privada es un enfoque complejo que requiere considerar diversas alternativas y respetar la normativa y regulaciones vigentes. Además, es fundamental una gestión adecuada de riesgos desde ambas perspectivas, tanto la pública como la privada, para asegurar el éxito y la sostenibilidad de estos proyectos.

La CPP implica la participación conjunta de las administraciones públicas y las entidades privadas en proyectos de interés público, buscando una distribución eficiente y equitativa de los recursos y los riesgos. Sin embargo, la CPP también presenta desafíos como la renegociación de contratos, la falta de transparencia y la rendición de cuentas.

La CPP se alinea con la visión presentada en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan global de acción que busca un cambio de paradigma que conduzca a un progreso social, económico y medioambiental equitativo e integrador.

Los aspectos clave que debe tener en cuenta el emprendedor social para que su proyecto sea socialmente responsable y contribuya al desarrollo sostenible del medio rural se han desarrollado a través de la presentación de la experiencia de los

centros de emprendimiento ubicados en la Comunitat Valenciana, que ofrecen apoyo y asesoramiento a las iniciativas empresariales vinculadas a la economía social. También hemos explorado las estrategias de comunicación que pueden ayudar a difundir el valor social y ambiental de estos proyectos, así como a crear alianzas con otras organizaciones que compartan los mismos objetivos.

Entre las conclusiones que podemos extraer, destacamos las siguientes:

- El emprendedor rural debe incorporar la transparencia como un principio fundamental de su organización, ya que esto le permitirá generar confianza frente al resto de entidades, tanto públicas como privadas, que pueden apoyar su proyecto o beneficiarse de él. Además, debe priorizar los aspectos sociales y el bienestar de las personas sobre los beneficios económicos, buscando un equilibrio entre la rentabilidad y la responsabilidad. De esta forma, podrá crear empleo estable y de calidad, fomentar la igualdad social y dinamizar el territorio rural.
- El emprendedor rural debe aprovechar las oportunidades que ofrecen las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para mejorar su gestión, su innovación y su comunicación. Para ello, debe contar con una formación adecuada y un acceso asequible y de calidad a estas herramientas. Por supuesto, debe diseñar una estrategia de comunicación que refleje su identidad, su misión y su impacto social y ambiental. Debe utilizar los canales adecuados para llegar a su público objetivo y generar interés y participación. Debe mostrar cómo su proyecto es una respuesta a las necesidades del medio rural y cómo puede inspirar a otros a seguir su ejemplo.

BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ-GONZÁLEZ, L., SANZO-PÉREZ, M., & COQUE, J. (2023): “La innovación social en la economía social y su fomento en un entorno regional. El caso del Principado de Asturias”, *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa* (108), 99-130.

ACS, Z.J., BRAUNERHJELM, P., AUDRETSCH, D.B. et al. (2009): “The knowledge spillover theory of entrepreneurship”, *Small Bus Econ* (32), 15-30.

AGUADO-HERNÁNDEZ, J. A., RODRÍGUEZ DEL PINO, J., & ABELLÁN LÓPEZ, M. (2022): “La economía social responsable y los Objetivos de Desarrollo Sostenible frente a la crisis post-COVID-19: la voz de las personas expertas”, *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 289-319.

ALTZELAI ULIONDO, I. (2020): “Un marco jurídico para la empresa social en la Unión Europea”, *CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa* (37), 105-140.

AMORÓS, J., FERNÁNDEZ, C., & TAPIA, J. (2012): “Quantifying the relationship between entrepreneurship and competitiveness development stages in Latin America”, *Int Entrep Manag J* 8, 249-270.

ARMSTRONG, G., & KOTLER, P. (2013): *Fundamentos de marketing*, México, PEARSON EDUCACIÓN.

BASU, K., & PALAZZO, G. (2008): “Corporate Social Responsibility: A Process Model of Sensemaking”, *The Academy of Management Review*, 33(1), 122-136.

BATALLER GRAU, J. (2021): “La responsabilidad social de la empresa en la economía social un balance de su aplicación”. En (Coord.), R. Chaves Ávila, & M. J. Vañó

Vañó, *La economía social y el cooperativismo en las modernas economías de mercado: en homenaje al profesor José Luis Monzón Campos* (pp. 343–354). Valencia: Tirant lo Blanch.

CAMPOS CLIMENT, V., & SANCHIS PALACIO, J. (2007): “La dirección estratégica en la economía social: utilización de herramientas de análisis estratégico en las cooperativas”, *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa* (59), 237-258.

CEPES (2019): *4º Informe sobre la experiencia de las empresas españolas de Economía Social en la Cooperación al Desarrollo 2017-2019*, en <https://www.cepes.es/files/publicaciones/117.pdf>

COMITÉ ECONÒMIC I SOCIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA (2020). *Informe sobre el medio rural*. Valencia en <http://www.ces.gva.es/sites/default/files/2020-11/Informe%20Medio%20Rural%20Comunitat%20Valenciana.pdf>

COMITÉ ECONÒMIC I SOCIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA (2020): *Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana 2019*, en <http://www.ces.gva.es/sites/default/files/2020-07/13.%20ESTRUCTURA%20DEMOGRA%CC%81FICA%202019%20%281%29.pdf>

CHACARTEGUI JÁVEGA, C. (2023): “Ecofeminismo en el ámbito de la Economía Social: una visión desde las cooperativas”, *CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa* (42), 319-360.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y DE LA COMPETENCIA (2021): *Guía sobre Contratación Pública y Competencia*, https://www.cnmc.es/sites/default/files/1185702_10.pdf

DAVIS, K. (1960): “Can Business Afford to Ignore Social Responsibilities?” *California Management Review*, 2(3), 70–76.

DIJK, J. A. (2006): “Digital divide research, achievements and shortcomings”. *Elsevier B.V. Poetics*.

DIJKSTRA, L., & POELMAN, H. (2014): *A harmonised definition of cities and rural areas: the new degree of urbanisation*. European Commission, en https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/work/2014_01_new_urban.pdf

EELLS, R., & WALTON, C. (1974): *Conceptual Foundation of Business*, 3rd Edition. Burr Ridge, IL.: R. D. Irwin.

ESCRIBANO PIZARRO, J., & VERCHER SAVALL, N. (2020): “Problemáticas y oportunidades en el medio rural español: ¿qué actuaciones desde la economía social y

solidaria?" En (Coords.), G. Fajardo García, & J. Escribano Pizarro, *Despoblamiento y desarrollo rural - Propuestas desde la economía social* pp. 35-57), ed. CIRIEC-España.

FAJARDO GARCÍA, G., VAÑÓ VAÑÓ, M., & MERINO GARRIDO, F. (2021): *Claves de la colaboración público-cooperativa en el ámbito local: vivienda, empleo y servicios públicos*, ed. FECOVI | Federación de Cooperativas de Viviendas y Rehabilitación de la Comunitat Valenciana.

FAO (2018): *Guidelines and handbooks* en <https://www.fao.org/3/ca6392en/ca6392.en.pdf>

FORÉTICA (2008): *Foro para la Evaluación de la Gestión Ética*.

GHIO, N., GUERINI, M., LEHMANN, E.E. et al. (2015): "The emergence of the knowledge spillover theory of entrepreneurship", *Small Bus Econ*, 44, 1-18.

HARO CARRASCO, E. (2020): "Contribuciones al desarrollo rural desde la economía social", en Coord., G. Fajardo García, E. Pizarro, & Jaime, *Despoblamiento y desarrollo rural. propuesta desde la economía social* (pp. 23-35), ed. CIRIEC-España.

HERRANZ DE LA CASA, J. M. (2007): "La comunicación en las organizaciones de la economía social", en (Coord.), F. Salinas Ramos, & J. M. Herranz de la Casa, *Empresas de economía social: aspectos para su desarrollo* (pp. 61-96), Salamanca: universidad Católica de Ávila.

HERRANZ DE LA CASA, J. M. (2007): "La gestión de la comunicación como elemento generador de transparencia en las organizaciones no lucrativas", *CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa*, 5-31.

KIRZNER, I. M. (2015): *Competition and Entrepreneurship*. Chicago, University of Chicago Press.

LOGSDON, J., & WOOD, D. (2005): "Global Business Citizenship and Voluntary Codes of Ethical Conduct", *Journal of Business Ethics* (59), 55-67.

MCGUIRE, J. W. (1963): *Business and society*. McGraw-Hill.

MEIRA, D., & VAÑÓ VAÑÓ, M. J. (2022): "Empresas sociales en Portugal y España - un análisis comparativo", *33º Congreso Internacional del ciriec. Nuevas dinámicas mundiales en la era post-COVID; desafíos para la economía pública, social y cooperativa* en <http://ciriec.es/valencia2022/wp-content/uploads/COMUN-269.pdf>

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (2015): *La Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas*. Madrid: Ministerio de empleo y seguridad social.

MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL (2020): AVANCE DIGITAL. *Plan Nacional de Territorios Inteligentes (2017-2020)*: https://advancedigital.gob.es/es-es/Novedades/Documents/Plan_Nacional_Territorios_Inteligentes.pdf

MONZÓN CAMPOS, J. L., & VAÑÓ VAÑÓ, M. J. (2020): *Guía de Responsabilidad Social para las empresas y entidades de la Economía Social*, Valencia, CIRIEC-España.

NACIONES UNIDAS (2015): *Educación - Objetivos de Desarrollo Sostenible (2020)* <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/#tab-0d6fefdde5e8d081539>

NATIONAL TELECOMMUNICATION AND INFORMATION ADMINISTRATION (2020): *Exploring the Digital Divide* en <https://www.ntia.doc.gov/legacy/ntiahome/fttn99/contents.html>

OECD (2017): *Entrepreneurship at a Glance 2017*, Paris OECD Publishing.

OECD. (2017): *Getting Infrastructure Right: A framework for better governance*. Paris, OECD publishing.

PLUMMER, L. A., & ACS, Z. J. (2014): "Localized competition in the knowledge spillover theory of entrepreneurship". *Journal of Business Venturing*, 29(1), 121-136.

RED.ES (2023): España|Digital, *Índice de Economía y Sociedad Digital*, en <https://espanadigital.gob.es/indicadores/desi>

RODRÍGUEZ MARTÍN-RETORTILLO, M. D. (2014): "Principios de la contratación y responsabilidad social", *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*, 18, 479-488.

SATO, Y., TABUCHI, T., & YAMAMOTO, K. (2012). "Market size and entrepreneurship". *Journal of Economic Geography*, 12(6), 1139-1166.

SEGUÍ-MÁS-MAS, E., BOLLAS-ARAYA, H., & ASENSI PEIRÓ, P. (2016): "Why do cooperatives assure their CSR reports? An analysis of the motivations and benefits in a big retail cooperative". *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa* (87), 39-68.

TORNERO BELDA, P. (2020): "Despoblamiento y desarrollo rural: Nuevas iniciativas de emprendimiento". En G. Fajardo García, & J. Escribano Pizarro, *Despoblamiento y desarrollo rural. Propuestas de la Economía Social* (pp. 123-130), CIRIEC-España.

VAN OORT, F., & BOSMA, N. (2013): "Agglomeration economies, inventors and entrepreneurs as engines of European regional economic development", *Ann Reg Sci* (51), 213-244.

VAÑÓ VAÑÓ, M. J. (2002): *El contrato de "Project finance"*. España: Tirant lo Blanch.

VAÑÓ VAÑÓ, M. J. (2019): “El capital riesgo en los contratos de financiación de proyectos (Project Finance)”, *Revista Española de Capital Riesgo* (3), 5-20.

VAÑÓ VAÑÓ, M. J. (2020): “La colaboración público-privada a través de entidades de la economía social”, *Noticias de la economía pública social y cooperativa= Noticias CIDEA* (64), 28-49.

VAÑÓ VAÑÓ, M.J. (2022): *Colaboración Público-Privada y responsabilidad social de las administraciones públicas*, Informe PROSPECT CV 2030, València en <https://prospectcv2030.com/wp-content/uploads/2022/11/ADMINISTRACION.pdf>.

VAÑÓ VAÑÓ, M. J. (2022): *Mecanismos de colaboración público-privada: a través de entidades de la economía social*, IUDESCOOP- Universitat de Valencia en <https://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/84783/MECANISMOS%20DE%20COLABORACI%3%93N%20P%3%9aBLICO%20PRIVADA%20DEFI.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

VASSEROT, V., & HERNÁNDEZ CÁCERES, D. (2021): *Responsabilidad, economía e innovación social corporativa* / Carlos Vargas Vasserot (dir.), Daniel Hernández Cáceres (Coord.). Madrid: Marcial Pons.

WORLD COMMISSION ON ENVIRONMENT AND DEVELOPMENT (1987): *Our Common Future: Report of the World Commission on Environment and Development*. Geneva: UN Document.

The background features a series of overlapping circles in green, yellow, and orange, with lines extending downwards from them, creating a stylized, organic feel.

Emprendimiento rural socialmente responsable a través de la colaboración público-privada mediante entidades de la Economía Social

María José Vañó Vañó
Yarly-Daniella Audivet Mendoza

La responsabilidad social (RS) ha cobrado creciente relevancia en las últimas tres décadas, tanto en el ámbito público como privado. La integración de la RS en la gestión de entidades es esencial para satisfacer de manera sostenible las necesidades de la organización y su comunidad, abordando aspectos sociales, medioambientales y económicos. En entornos rurales, las administraciones públicas y los ayuntamientos desempeñan un papel crucial al desarrollar políticas públicas adaptadas a su población y geografía.

El informe destaca la importancia de aplicar el concepto de RS al emprendimiento rural, alineándolo con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. El emprendimiento rural debe cumplir con los parámetros de la RS para ser sostenible, y las administraciones locales deben contribuir a ello. La Unión Europea desempeña un papel fundamental al promover la Responsabilidad Social Empresarial (RSE), sus iniciativas proporcionan directrices que ayudan a los Estados en la implementación de prácticas de RSE. Las administraciones socialmente responsables interactúan en el mercado con criterios sociales, contribuyendo a construir una sociedad cohesionada y un sistema económico más sostenible.

La RS puede mitigar los efectos de crisis económicas, reducir la pérdida de empleos y promover la igualdad y la inclusión social; el desarrollo sostenible busca satisfacer las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas.